INFORME DE ACTIVIDADES

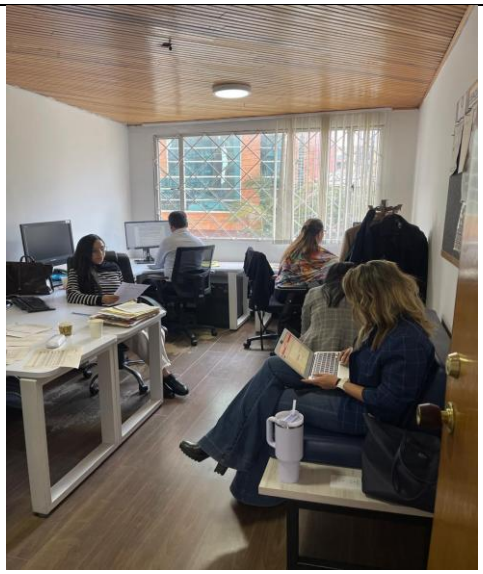
Periodo:	1/03/2026 -31/03/2026

Datos Básicos del Contrato			
Contrato Nº:	2026215		
Contratista:	Adriana Rocío Lozano González	**Cedula:**	1020785702
Objeto:	Prestar servicios profesionales para apoyar la gestión de Vigilancia y Control y demás actuaciones fiscales que realice la Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local, de la Contraloría de Bogotá D.C., en el marco del Proyecto de Inversión 8021 Actividad 5		
Supervisor:	GERENTE LOCAL DE USAQUÉN		
Plazo:	Seis (06) MESES	**Suspensión**	N.A.
Adición 01	N.A.	**Fecha de reanudación**	N.A.
		Fecha de terminación	1/08/2026
Valor Total Contrato:	($25.500.000) M/CTE Incluido Iva	**Valor Mensual:**	($4.250.000) M/CTE Incluido Iva

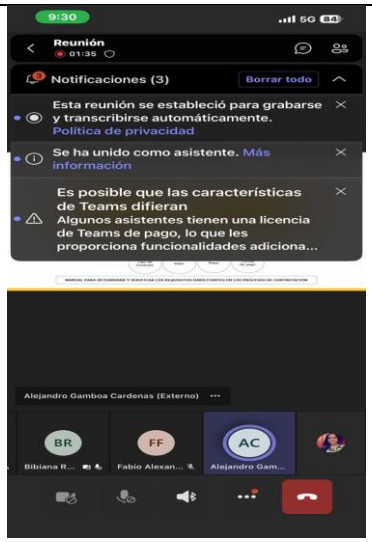
ACTIVIDADES DESARROLLADAS

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS
1. Apoyar, desde su disciplina académica, la evaluación a la gestión fiscal adelantada por los sujetos de control teniendo en cuenta los procesos y procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión, de acuerdo con la programación establecida en el Plan Distrital de Vigilancia y Control Fiscal.	1/03/2026 al 31/03/2026 1.1 Inicie la elaboración del papel de trabajo del contrato 736/2024 y 437/2025 enmarcado en la etapa de revisión documental, de la auditoría financiera de gestión y resultados código 99. Anexo

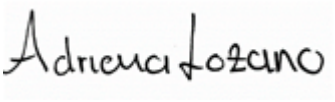
	17 al 20 de Marzo de 2026 1.2 Apoyé desde mi disciplina académica la elaboración del instrumento para la calificación de la gestión fiscal, en el tema de analíticas de presupuesto, en el nuevo formato para la Auditoría del 2025. Anexo 18 de marzo de 2026 1.3 Apoyé desde mi disciplina académica la elaboración del formato de acta de la mesa 3 Seguimiento Plan de trabajo Macroprocesos Financiero y Presupuestal. Anexo 23 de marzo del 2026 1.4 Elaboré Solicitud de visita para la Auditoría Auditoría Financiera de Gestión y Resultados Cod. 99-2025. 16 de marzo del 2026 1.5 Elaboré Alcance oficio #: 2-2026-04050 Fecha: 2026-02-27, documentos de muestra de expedientes de contratación para la realización de la Auditoria Financiera de Gestión y Resultados Cod. 99-2025.
2. Apoyar la revisión de los informes de auditoría en los que ha sido designado por el jefe inmediato, teniendo en cuenta los procedimientos internos y la normatividad.	En el presente mes no se requirieron actividades de ésta actividad.
3. Apoyar, desde su disciplina académica, en la práctica de pruebas de auditoría y consolidación de los resultados del componente de auditoría asignado, establecido por el supervisor de contrato, de acuerdo con la normatividad vigente.	19-02-2026 3.1 Visita Administrativa con las supervisoras del contrato 736-2024.

	
4. Rendir informe de las actuaciones adelantadas en el componente designado, en las mesas.	17 de marzo 2026 4.1 Asistí a reunión de preparación para la mesa 3 de Seguimiento Plan de trabajo Macroprocesos Financiero y Presupuestal, virtualmente. 
5. Asistir a los espacios que convoque la Entidad con el fin de orientar las acciones relacionadas con los procesos administrativos, logísticos y de gestión de información de la Contraloría de Bogotá.	2 de marzo del 2016 al 6 de marzo del 2016 5.1 Asistí al espacio de capacitación para contratistas: 3 Proceso de Inducción Institucional – Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal y elaboramos exposición sobre hallazgos.

	Anexo  5.2 Asistí a visita a territorio por solicitud de veedores y ediles, para identificar vía deteriorada y posibles soluciones.  16 y 24 de marzo de 2026 5.3 Asistí a capacitación sobre el deber de la planeación en la contratación pública.

	  16 de marzo del 2026 5.4 Asistí a reunión de bienestar de la Contraloría de Bogotá. 

Nombre del Contratista:	**ADRIANA ROCIO LOZANO GONZALEZ**

Firma del Contratista:	

Nombre del Apoyo a la supervisión	**JORGE ALBERTO PARDO TORRES**
Cargo: Gerente Local de Usaquén	**FIRMA** 

ANEXO

1/03/2026 al 31/03/2026

1.1 Inicie la elaboración del papel de trabajo del contrato 736/2024 y 437/2025 enmarcado en la etapa de revisión documental, de la auditoría financiera de gestión y resultados código 99.

REF./PT.

(referenciación papel de trabajo alfanumérico establecido en la primera mesa de trabajo)

SUJETO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL: Fondo de Desarrollo Local de Usaquén

NOMBRE DE LA AUDITORÍA (Aplica para Auditorías de Desempeño, Cumplimiento, Actuación Especial de Fiscalización).

TIPO DE AUDITORÍA: financiera de gestión y resultados CÓDIGO: 99

PERIODO AUDITADO (vigencia(s):2025 PDVCF: (Vigencia) 2026

SECTOR: DIRECCIÓN SECTOR PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL
FECHA ELABORACIÓN:

IDENTIFICACIÓN: FDLUSA-CI-736-2024

SECOP
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7257440&isFromPublicArea=True&isModal=False

Desarrollo del contenido del papel de trabajo.

(El formato y el contenido de los papeles de trabajo es un asunto relativo al juicio y criterio profesional del auditor; sin embargo, es esencial que estos contengan suficiente evidencia del trabajo realizado para sustentar la calificación de la gestión fiscal, apoyada en el diligenciamiento de la metodología pertinente y vigente para ello, las opiniones, conceptos, observaciones (hallazgos) y/o fenecimiento, tales como: registros, cálculos, resumen de lecturas y/o análisis de documentos y fuentes de información; así como las conclusiones a las que se ha llegado en desarrollo de los objetivos de la auditoría o AEF).

Todos los papeles de trabajo deben estar debidamente referenciados y reflejar en la parte superior, la trazabilidad establecida.

El Gerente-Líder y Subdirector-Supervisor revisará:

✓ Que la evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos establecidos

✓ Que contengan las evidencias suficientes que fundamenten las observaciones (hallazgos), opiniones y conceptos que respaldan el informe de Auditoría o AEF

De la elaboración y revisión efectuada se deberá dejar constancia mediante la firma de quien lo realiza.

Nota 1: Los papeles de trabajo elaborados en las auditorías o AEF, por parte de los integrantes de los equipos de auditoría o de AEF, son propiedad de la Contraloría de Bogotá, D.C, así como su manejo y custodia.

Nota 2: El Auditor debe elaborar papeles de trabajo independientes para cada Proceso o asunto evaluado, facilitando la consolidación de las conclusiones. El auditor generará papeles de trabajo para su proceso o asunto y adicionalmente lo concerniente al control fiscal interno, plan de mejoramiento, revisión de la cuenta, puede elaborarse en formato Word o Excel, siempre cumpliendo con las características y trazabilidad de la versión del instrumento vigente, entre otros.

Nota 3: Los papeles de trabajo deben permitir evidenciar el cumplimiento del plan de trabajo, en relación con los elementos de la muestra seleccionada, facilitando el seguimiento a lo establecido en el memorando de asignación, plan de trabajo, contenido de la hoja de evaluación de cada proceso.

Para cada observación formulada el auditor deberá plasmar de manera precisa: la evidencia - condición (hechos), el criterio (norma), la causa (porqué) y el efecto (consecuencias), las incidencias y el valor del detrimento si se trata de una observación con incidencia fiscal.

Desarrollo del contenido del papel de trabajo.

Objeto Aunar Esfuerzos Técnicos, Administrativos y Financieros, para desarrollar acciones de atención integral a personas con discapacidad, a través del otorgamiento de dispositivos de asistencia personal – ayudas técnicas que no se encuentren previstas o cubiertas dentro del Plan de Beneficios en Salud-PBS, acorde a las características y necesidades individuales de las personas con discapacidad, su familia, cuidador o cuidadora con el fin de contribuir al mejoramiento de la

calidad de vida de las personas con discapacidad, en el marco del proyecto No. 1961 “USAQUÉN TE CUIDA” – Componente “AYUDAS TÉCNICAS EN SALUD

Contratista VICTORIA EUGENIA MARTÍNEZ PUELLO, con cédula de ciudadanía 30.772.851 de Turbaco (Bolívar). en calidad de representante legal de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E,

Fecha suscripción: (30) de (diciembre) de (2024)

Valor contrato inicial: El valor del convenio se estima hasta por la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($694.045.849) M/CTE, discriminados así:

A) El Fondo de Desarrollo Local de Usaquén aportará en efectivo la suma de SEISCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($630.950.777) M/CTE.

B) La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte aportará en especie la suma de SESENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA Y DOS PESOS ($63.095.072) M/CTE, como cofinanciación al convenio.

5/09/2025 SOLO UN PAGO EN SECOP 63.095.077

AYUDAS TÉCNICAS ESTABLECIDO PARA LA VIGENCIA 2024 ESTÁ DE ACUERDO AL MERCADO VIGENTE. PARA ESTE CONTRATO SE TOMARÁ COMO VALOR PROMEDIO DE CADA DAP-AYUDA TÉCNICA A ENTREGAR $2.300.000.

Valor final del contrato $ 694.045.849

Plazo inicial del contrato: OCHO (08) MESES.

Fecha de Inicio 29 de enero de 2025

Fecha de terminación (05) de (noviembre) de (2025)

Acta de liquidación

Control a la Supervisión Radicado No. 20255120006823 Fecha: 14-04-2025 *20255120006823*

LIDA TERESITA HERRERA SALAZAR Área de Gestión de Desarrollo Local - Apoyo Técnico

Tipo de contrato contratación directa para la celebración de un Convenio Interadministrativo entre EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN y la SUBRED NORTE E.S.E”

Modificación 1

26 de septiembre de 2025

se prorroga la

ejecución por un (1) mes y ocho (8) días,

hasta el 5 de noviembre de 2025, sin

adición de recursos. Tiempo: Un mes y ocho días

Prórroga: Se requiere ampliar el plazo del Convenio Interadministrativo n.º 736 de 2024, con el fin de culminar la entrega de los dispositivos de asistencia personal y realizar los seguimientos posentrega previstos en el Anexo Técnico. Esta ampliación se justifica en el incremento de la demanda de sillas de ruedas personalizadas en comparación con el convenio FDLUSA-CI-395-2023, en el cual se gestionaron 30, mientras que en la presente ejecución se aprobaron 75. Tal aumento ha repercutido en los tiempos de fabricación y entrega por parte de los proveedores, a lo cual se suman las subsanaciones y ajustes administrativos en el SECOP II, señalados por la Subred en su solicitud. En consecuencia, se prorroga la ejecución por un (1) mes y ocho (8) días, hasta el 5 de noviembre de 2025, sin adición de recursos

Modificación 2 otro si

Fecha de Solicitud: 07 de julio de 2025

Se hizo necesario suscribir un Otrosí modificatorio, que permitió corregir errores de transcripción en las cifras de los desembolsos contenidas en la cláusula sexta del Convenio, específicamente lo relativo a los desembolsos, con el fin de que coincidan con el valor total que va a aportar el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén. Así mismo, se requirió ajustar algunas actividades descritas en el texto de la matriz de costos generales, con el fin de armonizarlas con lo dispuesto en el Anexo Técnico y de esta manera garantizar la coherencia interna del convenio y el cumplimiento integral de su objeto. Se hizo necesario suscribir un Otrosí

modificatorio, que permitió corregir errores

de transcripción en las cifras de los

desembolsos contenidas en la cláusula

sexta del Convenio, específicamente lo

relativo a los desembolsos, con el fin de

que coincidan con el valor total que va a

aportar el Fondo de Desarrollo Local de

Usaquén. Así mismo, se requirió ajustar

algunas actividades descritas en el texto de la matriz de costos generales, con el fin de armonizarlas con lo dispuesto en el Anexo Técnico y de esta manera garantizar la coherencia interna del convenio y el cumplimiento integral de su objeto.

REVISAR PARAFISCALES q vivan en la localidad , llamar veedores , ir a visita con beneficiarios

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Nombre del proyecto: Usaquén te cuida

Proyecto: 1961

CDP O23011601060000001961

FECHA:DICIEMBRE 28 DE 2024.

Valor: 630.950.777

No. 2219

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

CRP:O230116010600000001961

VALOR:630.950.777

FECHA: DICIEMBRE 31 DE 2024

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN

Canasta de precios Secretaría Distrital de Salud 2023 con ajuste IPC 2024*DANE. (Anexo 1)

ANEXO TECNICO

De esta forma, el desarrollo de los Proyectos de Inversión en las localidades se enmarca dentro de los Planes de

Desarrollo Local y las metas poblaciones propuestas para cada Administración; este objetivo se fortalece con la expedición de la Directiva 005 de 2012 emanada de la Alcaldía Mayor, por medio de la cual se establecen los lineamientos de Política para las líneas de inversión local en la formulación de dichos planes. El proceso para la entrega de dispositivos de asistencia personal – ayudas técnicas se realizará, de acuerdo a lo establecido por el Lineamiento para el otorgamiento de Dispositivos de Asistencia Personal No incluidas en el Plan de Beneficios a través de los Fondos de Desarrollo Local, para el fortalecimiento al proceso vigencia 2023, séptima edición, emitido por la Secretaría

Distrital de salud.

En la actualidad, estos proyectos que son financiados con recursos de los Fondos de Desarrollo Local (FDL) y asesorados técnicamente por la Secretaría Distrital de Salud, funcionan en las 20 Localidades. El monto que se establece

para la ejecución de estos proyectos, es competencia directa de las Alcaldías Locales, previo a un proceso de estudio de las Líneas de Inversión Local. La selección de los ejecutores del proyecto, es una decisión discrecional y unilateral,

por parte del ordenador del gasto, es decir de cada Alcaldía Local.

En la Localidad de Usaquén, la Alcaldía Local ha venido impulsando proyectos orientados a fortalecer las condiciones

de bienestar de la población en condición de discapacidad, dando garantía en el cumplimiento de los derechos en salud,

educación, recreación, participación que permiten en el sujeto el desarrollo de sus capacidades y el cumplimiento satisfactorio de su proyecto de vida. Adicionalmente se evidencia la permanente solicitud de familias y comunidad en

general, ante la Alcaldía y Consejo Local de Discapacidad, de desarrollar procesos que favorezcan la promoción de la calidad de vida y salud de las personas en condición de discapacidad, ampliando la cobertura en los proyectos dirigidos

a este grupo poblacional.

En la Localidad de Usaquén, con recursos del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, se ha ejecutado en las últimas catorce (14) vigencias el Proyecto de Ayudas Técnicas, con los cuales se han beneficiado a tres mil ciento ocho (3.108)

personas con discapacidad, otorgando cuatro mil ochocientos veintisiete (4.827) Dispositivos de Asistencia Personal (ayudas técnicas), como a continuación se relaciona en la tabla N° 3:

Para la vigencia 2024, se estableció que el número de personas con discapacidad a beneficiar con ayudas técnicas son ciento

ochenta y dos (182), las cuales serán convocadas para participar en la asignación de dispositivos técnicos de ayuda personal.

Es importante tener en cuenta, que a través del convenio que se pretende adelantar, se espera beneficiar a mínimo 182 personas con discapacidad, con la entrega de mínimo un (1) dispositivo de asistencia personal para cada beneficiario – ciento ochenta y dos (182) dispositivos (hasta agotar los recursos disponibles, ampliando la cobertura, población y otorgando mínimo un DAP por cada beneficiario). Es importante precisar, que a 25 de septiembre de 2024 en lista de espera están inscritas ciento quince (115) personas con discapacidad que han solicitado Dispositivos de Asistencia Personal - Ayuda Técnica. Bajo este entendido, a corte de 30 de junio de 2024, el porcentaje

de avance de ejecución de la Meta del cuatrienio corresponde al 74,4%.

2.2.

Es importante precisar, que en el Plan de Desarrollo Local, “USAQUÉN REVERDECE 2021-2024: Un nuevo

contrato social y ambiental para Usaquén”, se plantea el objetivo de: Mejorar la calidad de vida de la población con

discapacidad y dignificar a la población adulta mayor en condición de vulnerabilidad.

Teniendo en cuenta la importancia de las ayudas técnicas en la autonomía y calidad de vida de las personas con

discapacidad y sus familias, la Secretaría Distrital de Salud-SDS desarrolló entre los años 2000 y 2006, dieciséis Bancos

de Ayudas Técnicas Locales, a través de las E.S.E. de primer nivel. En este proceso, la SDS realizó el acompañamiento

técnico a los proyectos de inversión local en salud en las diferentes localidades y en el proceso en la sistematización de

la experiencia de Rehabilitación Basada en la Comunidad.

El Acuerdo 641 del 6 de abril de 2016 hace referencia a la reorganización del sector salud de Bogotá Distrito Capital,

así: "ARTÍCULO 2º. Fusión de Empresas Sociales del Estado. Fusionar las siguientes Empresas Sociales del Estado, adscritas a la

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., como sigue: (…) Empresas Sociales del Estado de: Usaquén, Chapinero, Suba, Engativá

y Simón Bolívar se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E."

Que de conformidad con los LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE DISPOSITIVOS DE

ASISTENCIA PERSONAL NO INCLUIDOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS, A TRAVÉS DE LOS FONDOS

DE DESARROLLO LOCAL DEL DISTRITO CAPITAL. Séptima Edición. 2023, la Alcaldía Local de Usaquén

celebrará convenio con la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, entidad que garantizará los procesos

de asesoría, prescripción, adquisición, administración, otorgamiento, seguimiento y valoración de las ayudas técnicas

para las personas con discapacidad para la Localidad de Usaquén, ya que cuenta con el personal técnico idóneo y capacitado necesario para desarrollar la entrega de las ayudas técnicas, a la vez cuenta con las bases de datos o archivos

de las personas con discapacidad de la localidad de Usaquén.

Por ello, con la ejecución del Proyecto No. 1961 "USAQUÉN TE CUIDA", bajo el componente: Dispositivos de

Asistencia Personal - Ayudas Técnicas en Salud; se pretende contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas con

discapacidad, garantizando el otorgamiento de ayudas técnicas acorde a las necesidades individuales de las personas

con discapacidad, su familia, cuidador o cuidadora y de esta manera, facilitar su participación en las diferentes

actividades de la vida diaria. Para lo anterior, se espera contar con el apoyo interinstitucional que permita la continuidad

de los procesos, mejorando la calidad de vida de los beneficiarios.

Con el convenio se tiene el propósito de brindar una atención integral que permita el empoderamiento de la población

en discapacidad y sus familias actuando como autogestores de sus propios procesos, de tal manera que

institucionalmente se estarán cumpliendo tanto con las metas y proyectos con respecto a esta población, como con la

normativa internacional y nacional.

Se estima que existe una población a beneficiar aproximada de 14.130 personas con discapacidad en la Localidad de

Usaquén, según el registro para la localización y caracterización de PcD, del Observatorio de Salud de la Secretaría

Distrital de Salud-SALUDATA, última fecha de actualización 21 de septiembre de 2020.

https://saludata.saludcapital.gov.co/osb/index.php/datos-de-salud/enfermedades-cronicas/discapacidad/, por lo

que se hace necesario continuar con este proyecto de conformidad.

Ante la problemática existente en la Localidad de Usaquén, descrita anteriormente, y teniendo en cuenta que

actualmente existe lista de espera de personas con discapacidad para ser beneficiarios de dichos dispositivos de

asistencia personal – ayudas técnicas, es necesario dar continuidad al componente Ayudas Técnicas en Salud para la

vigencia 2024.

Para la vigencia 2024, se estableció que el número de personas con discapacidad a beneficiar con ayudas técnicas son

ciento ochenta y dos (182), las cuales serán convocadas para participar en la asignación de dispositivos técnicos de

ayuda personal.

Personas con discapacidad con alteraciones permanentes, principalmente en las funciones de los sistemas

neuromusculoesquelético, visual y auditivo (sin excluir otras que limiten la independencia funcional y autonomía),

quienes requieren una o varias ayudas técnicas; hombres y mujeres en cualquier etapa del ciclo vital (infancia,

adolescencia, juventud, adultez y adultos mayores), estrato socio económico 1 al 6, sujeto a verificación de condiciones

de vida y dando prioridad a estratos 1 al 3 y a quienes por condiciones económicas no pueden acceder a las ayudas

prescritas y no incluidas en el Plan de Beneficios.

3.2. Formulación del Proyecto:

Momento 1. Fase Preliminar

Para la formulación del concepto de gasto, el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, realizará un proceso de

convocatoria, socialización y análisis de la información local necesaria para la implementación de las etapas, a través

de mesas de diálogo, articulación institucional y comunitaria con al menos los siguientes actores.

Momento 2. Formulación

Comprende el proceso de elaboración del anexo técnico con base en la lectura de necesidades, para el desarrollo y

costeo de las diferentes etapas de este concepto de gasto.

La Secretaría Distrital de Salud en el marco de su labor técnica establece el proceso de estandarización de la Canasta de Costos Distrital 2023, como insumo orientador de los procesos de formulación y ejecución de Proyectos de

Inversión Local en Salud, implementados a través de los Fondos de Desarrollo Local del Distrito Capital

3. En los casos que se suscriban convenios interadministrativos para la ejecución de los proyectos, la cofinanciación

solo será aplicable a costos indirectos (también denominados gastos generales).

4. PROCESO PARA EL OTORGAMIENTO DE DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA PERSONAL

Este proceso se lleva a cabo en siete (7) etapas:

1. Etapa de Convocatoria y socialización
2. Etapa de Inscripción.
3. Etapa de Identificación de necesidades funcionales, vulnerabilidad y prescripción.
4. Etapa de Aprobación.
5. Etapa de Adquisición de Dispositivos de Asistencia Personal.
6. Etapa de Entrega y Entrenamientos.
7. Etapa de Seguimiento al dispositivo y los beneficiarios.

5. ETAPAS PARA LA EJECUCIÓN

5.1. ETAPA DE CONVOCATORIA Y SOCIALIZACIÓN

La etapa de convocatoria, socialización y difusión

Para esta etapa, el Sector Salud sugiere incluir las siguientes actividades:

- Búsqueda activa.
- Articulación Intersectorial e interinstitucional.
- Envío de contenidos para la elaboración de piezas comunicativas.
- Diseño de piezas comunicativas.
- Divulgación de piezas comunicativas.

dos (2) presentaciones públicas Como evidencia de la gestión realizada al respecto, el ejecutor debe presentar soporte de las

actividades desarrolladas (llamadas telefónicas, difusión de piezas comunicativas en redes y/o en espacios físicos,

correos electrónicos, entre otras). El registro de asistentes de la comunidad en general a cada una de las presentaciones públicas no puede ser inferior a

cincuenta (50) personas de la Localidad de Usaquén.

5.2. ETAPA DE INSCRIPCIÓN.

Se deben ingresar los datos del potencial beneficiario a una base de datos denominada lista de inscritos, la cual será

administrada por los Fondos de Desarrollo Local de Usaquén y compartida con el ejecutor, acorde con los tiempos y

etapas del proyecto

Se debe tener constancia de las acciones realizadas en el proceso de inscripción de tal manera, que dicha información

sirva de antecedente e insumo para el desarrollo del proyecto en próximas vigencias en el marco de este concepto de

gasto.

Presencial:

• Cra. 15 No 188 A - 64 (Barrio Verbenal – Casa Archivo Verbenal)

Correos:

• pilusaquen@subrednorte.gov.co,

• lida.herrera@gobiernobogota.gov.co

Celulares:

• Proyecto – Subred Norte: 300 2212433

• Proyecto – FDLUSA: 310 8450847- Dra. Lida Teresita Herrera

5.2.1. Lista de inscritos

El FDLUSA debe hacer entrega de la base de datos de la vigencia anterior finalizada en medio magnético (CD),

mediante oficio formal al ejecutor en la misma fecha de suscripción del acta de inicio del convenio o contrato, como

insumo primario para dar inicio a la ejecución del nuevo proyecto, quien será el responsable de realizar la depuración

y actualización de ésta y determinar los posibles beneficiarios activos que cumplan con los criterios de inclusión al

proyecto. De igual forma, se continuará con el proceso de inscripción hasta alcanzar la meta proyectada.

Como parte del proceso de depuración de la lista de inscritos, se debe garantizar lo siguiente:

a. Se priorizan candidatos inscritos que no hayan sido beneficiarios dentro de los 4 años anteriores,

b. Para cuantificar el cumplimiento de la meta plan, cada beneficiario se contará una única vez dentro del cuatrienio

del plan de desarrollo en curso.

c. Se sugiere que cada beneficiario reciba durante el cuatrienio del plan de desarrollo en curso máximo de tres (3)

dispositivos, los cuales se pueden otorgar en una misma vigencia o en vigencias diferentes dentro del mismo cuatrienio

y de acuerdo con las dinámicas y presupuesto asignado de cada localidad. Sin embargo, el FDL junto con el ejecutor y

con base en la necesidad específica de la persona, podrán presentar al comité técnico de aprobación los casos

excepcionales tales como los relacionados con factores de crecimiento en niños y niñas, cambios en el compromiso

d. Deberá quedar consignado el o los Dispositivos de Asistencia Personal que solicita el inscrito, los cuales deben

corresponder a elementos no cubiertos por los Planes de Beneficios, de acuerdo con los regímenes de aseguramiento.

Los usuarios que soliciten dispositivos cubiertas por el Plan de Beneficios, deberán ser canalizados a la EAPB

correspondiente y reportados en el marco del comité técnico de seguimiento y quedar consignados junto con la

evidencia del proceso de gestión, en el informe del periodo correspondiente.

f. Se registrarán las novedades relacionadas con usuarios no ubicados, entendiéndose estos, como usuarios que no sean

localizados después de cuatro (4) llamadas telefónicas para programar la visita,

g. Del mismo modo, aquellos usuarios que en dos (2) diferentes fechas con un rango de tiempo de al menos una

semana, no sean ubicados en el domicilio registrado, serán casos que se denominarán como visitas fallidas,

h. Es de obligatorio cumplimiento que se priorice e identifiquen grupos poblacionales con enfoque diferencial

registrados en el documento criterios de elegibilidad y viabilidad,

En esta etapa se brinda la información a los usuarios acerca de las fases, requisitos, documentos y tiempos del proceso.

No se recepcionan documentos con el fin de no generar expectativas acerca de la entrega de los dispositivos de

asistencia personal.

Es necesario activar las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) en los siguientes casos:

a. En el caso de usuarios que soliciten dispositivos que están incluido en los planes de beneficios, se canalizan a la

respectiva Empresa Administradora de Planes de Beneficio (EAPB),

5.2.3. Selección de los potenciales beneficiarios

La selección de candidatos es realizada por el facilitador local y el equipo de profesionales que operativiza el proyecto

de Dispositivos de Asistencia Personal, con base en el listado de inscritos depurado

5.2.4. Criterios de identificación para ser potencial beneficiario

Para efectos del proceso de actualización del Lineamiento para el Otorgamiento de Dispositivos de Asistencia

Personal, Séptima Edición – 2023, se presentan a continuación los requisitos o criterios de identificación de

potenciales beneficiarios y beneficiarias.

Se considera candidato o potencial beneficiario del proyecto, “aquella persona con discapacidad que, en el ejercicio

de sus derechos, solicite un Dispositivo de Asistencia Personal que le sustituya o compense las funciones y/o

estructuras corporales, y/o modifique el entorno, permitiéndole la realización de actividades con mayor

independencia, autonomía y participación social. (Lineamientos para el otorgamiento de ayudas técnicas Banco de

Ayudas Técnica-BAT. Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C Segunda edición Secretaría Distrital de Salud, 2009

pág. 35).

Los documentos que debe entregar el candidato

A continuación, y posterior a la revisión y análisis jurídico se dan a conocer los Dispositivos de Asistencia Personal

que se encuentran incluidos en los siguientes Regímenes de Aseguramiento en Salud:

ECOPETROL Policía Nacional y Fuerzas Militares entre otras

5.2.5. Criterios de restricción para el otorgamiento de dispositivos de asistencia personal

Serán activadas las rutas de acceso al derecho al Otorgamiento de Dispositivos de Asistencia Personal, en los siguientes

casos:

• En los que los dispositivos se encuentren contenidos en el plan de beneficios.

• Usuarios afiliados al régimen de excepción en salud, que por su condición de fragilidad económica y social lo

requieran.

• Usuarios cuya discapacidad sea consecuencia de una enfermedad o accidente laboral.

• Usuarios que se hayan trasladado de localidad en el momento de la entrega, siempre y cuando su traslado se realice a otra localidad del distrito.

5.3. ETAPA DE IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES FUNCIONALES, DE VULNERABILIDAD Y PRESCRIPCIÓN.

Total de visitas de vulnerabilidad: 200

5.3.1. Identificación de necesidades funcionales y vulnerabilidad

Formato de autorización de tratamiento y protección de datos personales

Formato de solicitud

Formato de historia de vulnerabilidad incluye antecedentes personales y de la condición de discapacidad,

se hace necesario tener en cuenta las condiciones especiales definidas en el enfoque diferencial

y relacionadas con situaciones de vulnerabilidad adicionales,

5.3.2. Prescripción

La prescripción de los Dispositivos de Asistencia Personal es el proceso técnico por medio del cual se identifican las

necesidades funcionales, se determina el dispositivo requerido por el o la usuario/a y se lleva a cabo la toma de medidas

al candidato/a y al espacio físico de la vivienda en el caso que lo requiera.

Total de visitas de prescripción: 200

Todos los Dispositivos de Asistencia Personal deben ser prescritos por un profesional de rehabilitación, un especialista

médico o el profesional idóneo que se requiera según el tipo de dispositivo

Es importante el acompañamiento de parte del FDLUSA y del referente de Proyectos de Inversión Local (PIL) de la

Secretaría Distrital de Salud a las visitas, e indagar acerca del estado y fabricación los Dispositivos de Asistencia Personal que se van a entregar por parte del ejecutor.

Finalmente, en las visitas de prescripción se recepcionan como mínimo los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento de identidad del candidato o candidata
- Fotocopia de certificado de afiliación a régimen de salud
- Fotocopia del documento de identidad del cuidador o cuidadora
- Fotocopia del recibo de servicio público de agua, luz o gas
- Fotocopia reciente, no mayor de un año, de la historia clínica del candidato o candidata
- Certificado de residencia o brindar información clara para tramitarlo
- Certificado de discapacidad (opcional)

5.4. ETAPA DE APROBACIÓN DE DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA PERSONAL.

Posterior a la etapa de prescripción se lleva a cabo el proceso de aprobación de los Dispositivos de Asistencia Personal

que se van a otorgar, por parte del Comité Técnico de Aprobación, cuya conformación, estructura y funcionamiento

se describe más adelante en el presente documento

Los casos que se van a presentar al Comité de Aprobación son aquellos que previamente fueron revisados y

aprobados por el apoyo a la supervisión del FDL y por la interventoría del proyecto. Así mismo, la presentación

y justificación de cada uno de los casos presentados ante el comité estará a cargo del profesional que haya realizado

la prescripción.

5.4.1. Comité Técnico de Aprobación

El Comité Técnico de aprobación es un espacio constituido por diferentes actores comunitarios e institucionales, que

de manera conjunta realizan el análisis de los casos presentados, determinan la viabilidad de aprobar o no el

otorgamiento de los dispositivos, y cumple con las siguientes funciones:

COMPUESTO POR

ALCALDE LOCAL , EJECUTOR PÚBLICO VEEDOR DEL PROYECTO, REFERENTE DE GESTION DE PROYECTOS DE INVERSION LOCAL SECERTARIA DISTRITAL DE SALUD , INTERVENTORIA, REFERENTE GESTION DE PROYECTOS DE INVERSION LOCAL SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD , PROFESIONAL DE GOBERNANZA SUBRED POLITICA DE DISCAPACIDAD,OTROS INVITADOS.

5.5. ETAPA DE ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA PERSONAL

Con base en el listado de candidatos aprobados en los diferentes Comités Técnicos de Aprobación, el ejecutor, en cabeza del coordinador general y del facilitador del proyecto, realizan la consolidación del total de dispositivos aprobados con el fin de enviar la solicitud de pedido al proveedor(es) para la fabricación y/o entrega de los dispositivos. Los proveedores podrán tener un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días, posterior a la solicitud del ejecutor para fabricar y entregar los dispositivos.

El facilitador realizará seguimiento al proceso de fabricación de los Dispositivos de Asistencia Personal en las instalaciones del proveedor contratado, registrará en acta esta actividad y anexará registro fotográfico de la misma como soportes. De igual manera, se contará con el acompañamiento del FDLUSA y/o interventor quienes propenderán por la calidad de los dispositivos, de acuerdo con las obligaciones contractuales y términos de referencia establecidos por el ejecutor, especialmente, en lo que tiene que ver con funcionalidad, materiales, acabados y medidas.

Para la revisión del cumplimiento de las características de los dispositivos, se debe contar con el contrato del proveedor y términos de referencia, al igual que con las carpetas de los y las usuarios/as, con el fin de que se verifique que los dispositivos de asistencia personal adquiridos correspondan fielmente con los prescritos. Así mismo, el proveedor entregará las garantías de los

dispositivos, que deben incluir como mínimo los datos generales del usuario/a, nombre del dispositivo, número de placa, vigencia y número de convenio o contrato, valor del elemento, fecha de entrega y aspectos que cubre y que no cubre la garantía, número de contacto y dirección de atención del proveedor, así como el espacio para el registro de los cambios y/o arreglos a que se dé lugar.

Como soportes de esta actividad se contará con acta, registro fotográfico (en medio magnético), copia de la factura correspondiente y listado de los y las beneficiarios/as de los dispositivos ingresados.

Nota: Es necesario que el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén implemente los ajustes razonables y facilitadores para la participación comunitaria activa de los veedores y representantes de discapacidad, evitando barreras en el ejercicio de control ciudadano.

5.5.1. Verificación y legalización de la adquisición de los dispositivos

En el caso en que se ejecute el proyecto mediante un Convenio Interadministrativo con Empresas Sociales del Estado, el FDLUSA debe acoger el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales, donde se precisa que cada transacción de ingreso de bienes está directamente asociada al soporte idóneo que debe estar estipulado en la minuta del convenio que respalda la operación y de acuerdo con lo señalado por el supervisor o interventor contractual.

Es importante que en este espacio se cuente con el acompañamiento de la veeduría comunitaria y ciudadana, dando respuesta a los planes de anticorrupción y transparencia.

Para efectos de formulación y costeo de esta etapa, desde el Sector Salud se sugiere reconocerlos como se indica en la canasta de costos, teniendo en cuenta las siguientes actividades:

Solicitud del pedido al proveedor por parte del facilitador; toma de moldes por parte del profesional de apoyo y retoma de medidas con el proveedor, por parte del profesional de apoyo.

Elaboración del pedido al proveedor

Visitas de revisión de DAP en las instalaciones del proveedor

Presentación de los DAP a los supervisores o interventores

Reunión de seguimiento con proveedor

Informes de supervisión con proveedor

Recepción del pedido e ingreso al almacén del pedido

Radicación de facturación y/o ingreso al almacén del FDLUSA

Gestión para la certificación de factura y radicación

Ingreso de los Dispositivos de Asistencia Personal al Almacén:

Para el convenio a suscribir con la Subred Norte E.S.E, el ingreso de los Dispositivos de Asistencia Personal al Almacén del FDLUSA, se hará tal como lo recomienda el Lineamiento técnico de la Secretaría Distrital de Salud y de común acuerdo con la Subred Norte. Los elementos entregados por los proveedores No ingresarán al Almacén del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén (FDLUSA), sino que serán validados en su recepción, mediante la elaboración de un acta física en formato institucional, donde conste los elementos recibidos a satisfacción, las observaciones a que haya lugar, y con la firma de cada una de las personas asistentes. Los elementos recibidos serán almacenados y custodiados por la Subred Norte, donde ellos dispongan (preferiblemente en la sede Casa Archivo Verbenal).

Para este procedimiento de recepción de los dispositivos, es necesario que asistan y validen estas entregas las siguientes personas: Persona delegada por parte del Almacén del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, apoyo a la supervisión de la Alcaldía de Usaquén, persona delegada por parte

del Almacén de la Subred Norte, Facilitadora de la Subred Norte para Usaquén, un profesional del equipo ejecutor de la Subred Norte y un Veedor.

ACTO DE ADJUDICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 330 DE 2024 “Por el cual se justifica el uso de la modalidad de contratación directa para la celebración de un Convenio Interadministrativo entre EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN y la SUBRED NORTE E.S.E”

FORMA DE PAGO:

($694.045.849) M/CTE, discriminados así:

A) El Fondo de Desarrollo Local de Usaquén aportará en efectivo la suma de SEISCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIEN-TOS SETENTA Y SIETE PESOS ($630.950.777) M/CTE.

B) La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte aportará en especie la suma de SESEN-TA Y TRES MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA Y DOS PESOS ($63.095.072) M/CTE, como cofinanciación al convenio.

Los recursos aportados al Convenio por El Fondo de Desarrollo Local de Usaquén –FDLUSA, serán desembolsados al ejecutor de la siguiente forma:

Un primer desembolso por el 10% de los aportes del FDLUSA, por un monto de SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROSCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($69.404.585), este desembolso se realizará una vez la Subred Norte E.S.E., presente los siguientes productos: elaboración y presentación de la proyección físico-financiera, plan de trabajo, así como de la proyección de inversión del porcentaje a girar en donde se precise cada uno de los ítems de inversión, la base de datos consolidada de los posibles beneficiarios en Lista de Espera, cronograma

general y entrega de las hojas de vida y documentos soportes del talento humano necesario para la ejecución del convenio según los lineamientos técnicos de la Secretaría Distrital de Salud – SDS-.

Para efectuar este desembolso se requiere la certificación de cumplimiento expedida por el Apoyo a la Supervisión del convenio y los documentos equivalentes (cuenta de cobro del ejecutor del convenio, parafiscales de los últimos seis meses, contratos del recurso humano, entre otros), que evidencien la ejecución de las actividades realizadas de acuerdo al plan de trabajo concertado.

Las actividades por presentar y los medios de verificación para este primer desembolso se relacionan

a continuación:

Un segundo desembolso correspondiente al 40% del aporte del FDLUSA, equivalente a DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($277.618.340), este desembolso se realizará una vez la Subred Norte haya surtido el proceso

administrativo de selección y contratación de proveedores para el otorgamiento de ayudas técnicas y haya desarrollado las actividades equivalentes al 50% de ejecución de actividades, previa

entrega de informe de avance físico – financiero, el cual debe estar firmado y avalado por el ejecutor y el apoyo a la Supervisión del Convenio, soportes de ejecución de las actividades a que haya lugar,certificaciones de parafiscales de los últimos seis meses, factura o cuenta de cobro y certificado de cumplimiento expedido por el apoyo a la Supervisión.

Las actividades por presentar y los medios de verificación para este Segundo desembolso se relacionan a continuación:

Un tercer desembolso correspondiente al 40% del aporte del FDLUSA, equivalente a DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($277.618.340), este desembolso se realizará una vez la Subred Norte haya realizado las actividades equivalentes al 90% de ejecución de actividades, previa entrega de informe de avance físico – financiero, el cual debe estar firmado y avalado por el ejecutor y el apoyo a la Supervisión del Convenio, soportes de ejecución de las actividades a que haya lugar, certificaciones de parafiscales de los últimos seis meses, factura o cuenta de cobro y certificado de cumplimiento expedido por el apoyo a la Supervisión.

Un último Y CUARTO desembolso, equivalente al 10% del aporte del FDLUSA, por valor de SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROSCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($69.404.585), una vez terminada la ejecución, previa firma del Acta de Liquidación del presente convenio, expedición del recibido a satisfacción por parte del apoyo a la Supervisión, entrega del consolidado de las bases de datos que den cuenta del proceso efectuado a lo largo del convenio, como también la base de datos consolidada de los posibles beneficiarios en Lista de espera, y la presentación del informe final del convenio por parte de la Subred Norte para aprobación por parte del Apoyo a la Supervisión.

Las actividades por presentar y los medios de verificación para este último desembolso se relacionan a continuación:

Parágrafo Primero: El desembolso estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del Programa Anual de Caja y a los recursos disponibles de la Tesorería Distrital.

Parágrafo Segundo: En implementación del sistema automático de pagos S.A.P., el Fondo de Desarrollo Local efectuará la consignación de los dineros correspondientes, en la cuenta bancaria cuyos datos le fueron suministrados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. en la certificación bancaria o en el documento que contenga los datos respectivos.

Parágrafo Tercero: El porcentaje por concepto de Impuesto de Valor Agregado (IVA) si llegare a causarse se calculará de conformidad con las disposiciones que rijan la materia.

Parágrafo Cuarto: Dicho pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2024 de 2020. Si el oferente tiene la categoría de MIPYME, el plazo se efectuará de conformidad con el parágrafo transitorio del artículo 3 de la misma Ley, es decir, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, calculados a partir de la fecha de recepción de los bienes, previo cumplimiento de los siguientes requisitos y entrega de documentos, así:

Documentos requeridos para el desembolso

1. Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor del contrato, el apoyo a la supervisión y el

asociado.

2. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

3. Factura electrónica en las condiciones establecidas en la normatividad vigente.

4. Fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en donde se indique las responsabilidades del contribuyente

5. Fotocopia del Registro de Información Tributaria RIT.

6. Certificación Bancaria expedida por la entidad financiera correspondiente, donde manifieste expresamente que

posee cuenta corriente o de ahorros con destinación específica para el manejo de los recursos del convenio, en

alguna entidad financiera afiliada al sistema automático de pagos SAP que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá,

indicando número y tipo de cuenta y el nombre de la entidad financiera.

7. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes

al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos

seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o

complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

CLÁUSULA SEXTA. – GARANTÍAS

El presente convenio SI requiere constitución de garantías por parte del conveniente, el cual se compromete a construir a favor de Bogotá D.C – Fondo de Desarrollo Local – Alcaldía Local de Usaquén, NIT. 899 999 061-9, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015

a. Contrato de seguro contenido en una póliza. b. Patrimonio Autónomo. c. Garantía Bancaria. La garantía constituida deberá amparar: a. Cumplimiento: La garantía de cumplimiento debe cubrir:

Parágrafo Primero: La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se obliga a allegar las garantías requeridas dentro de los DOS (2) días siguientes a la suscripción del presente documento. Parágrafo Segundo: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato, según sea el caso. De igual forma, el asociado se obliga a modificar las pólizas señaladas, en caso de que el convenio se adiciones, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento que fuere necesario. Parágrafo Tercero: En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

DATOS DE POLIZA

POLIZA DE SEGUROS PROVISORA SEGURO CUMPLIMIENTO

No. de póliza 3015217

FECHA EXPEDICIÓN 24 de noviembre de 2025

VIGENCIA DESDE 29 de septiembre de 2025

VIGENCIA HASTA 05 de noviembre de 2028

Nombre de la aseguradora PROVISORA

Valor total asegurado $520,534,387.00

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	208,213,755.00	29/09/2025	05/05/2026
PAGO DE SALARIOS PRESTACI	34,702,292.00	29/09/2025	05/11/2028
CALIDAD DEL SERVICIO	138.809.170	29/09/2025	05/11/2028
CALIDAD DE LOS BIENES	138,809,170.00	29/09/2025	05/11/2028

ARTÍCULO TERCERO: Publicar los Estudios Previos y documentos soportes del presente proceso contractual en la plataforma de contratación pública SECOP II, los cuales, igualmente podrán ser consultados.

ESTUDIO DE MERCADO

DATOS DEL CONTRATISTA

9.8 DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

Los documentos establecidos en la lista de chequeo definida por la Secretaría Distrital de Gobierno

para los Convenios Interadministrativos, son:

1.-Carta de presentación debidamente firmada por el Representante legal en donde declare la aceptación

de todas las obligaciones para la ejecución del objeto contractual, y el valor total del convenio, plazo de ejecución, aceptación de la forma de pago, y declaración de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar convenios con EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN –FDLUSA- ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN.

2.-Documentos tales como, acto de creación de la entidad, u otros que permitan acreditar la naturaleza

jurídica de la entidad.

3.-Actos de Nombramiento, Designación, reconocimiento, elección y/o donde conste la calidad de Representante Legal y su capacidad de contratación.

4.-Autorización para contratar de conformidad con los estatutos.

5.-Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal en virtud de la Ley 752 de 2002 y aquellas que lo modifiquen o adicionen.

6.-Fotocopia de la libreta militar (hombres hasta los 50 años) del Representante Legal.

7.-Fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en donde se indique las responsabilidades del contribuyente.

8.-Fotocopia del Registro de Información Tributaria RIT.

9.-Certificación de cumplimiento de obligaciones al Sistema de seguridad social Integral y aportes parafiscales.

10.-Certificación del revisor fiscal con sus respectivos antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores.

11.-Certificación Bancaria expedida por la entidad financiera correspondiente, donde manifieste expresamente que posee cuenta corriente o de ahorros, en alguna entidad financiera afiliada al Sistema Automático de Pagos “SAP” que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, indicando número y tipo de cuenta y el nombre de la entidad financiera.

12.-Propuesta económica conforme con la estructura de costos del presente estudio previo.

13.-Formato Único de hoja de vida de la Función Pública, debidamente diligenciado para Persona Jurídica. (En caso de que aplique)

14. ANTECEDENTES PARA PERSONA JURÍDICA: Certificado de Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría, certificado de antecedentes Fiscales de la Contraloría.

15. ANTECEDENTES PARA PERSONA NATURAL: Consulta Inhabilidades delitos sexuales Ley 1918 de 2018, Certificado de Antecedentes Judiciales, Consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas, Certificado de Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría, certificado de antecedentes de la Personería de Bogotá, certificado de antecedentes Fiscales de la Contraloría.

En Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024), compareció en el Despacho del Secretario Distrital de Salud la Dra. VICTORIA EUGENIA MARTiNEZ PUELLO, identificada con cédula de ciudadanía número 30.772.851 de Turbaco - Bolívar, con el objeto de tomar posesión del empleo de Gerente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., Código 085 — Grado 09, de acuerdo con el Decreto Distrital número 180 de fecha 21 de mayo de 2024, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C.

NIT 9 0 0 9 7 1 0 0 6 4 PERSONERIA JURIDICA

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente SUBRED INTEGRADA DE

SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE con NIT 9009710064 posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 0550482800003691

CLÁUSULA VIGÉSIMA - LIQUIDACIÓN:

La liquidación del presente convenio, se efectuará dentro del

plazo contemplado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, y por lo contemplado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

EJECUCIÓN DE CONTRATO

FACTURA DE PAGO

PRIMER INFORME

CLÁUSULA PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En el desarrollo del objeto del

contrato, EL CONTRATISTA se compromete ejecutar las siguientes obligaciones:

A. GENERALES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS EN SALUD NORTE E.S.E.

1. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el convenio, las cuales solamente podrán ser modificadas

previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por el FONDO, de acuerdo con el procedimiento

establecido, lineamiento para el otorgamiento de ayudas técnicas y guías del sector salud y una vez se alleguen los documentos pertinentes.

2. Suscribir las actas necesarias para el adecuado desarrollo del Convenio.

3. Es obligación de la Subred conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el convenio, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos,

multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado al FONDO.

Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por

el Asociado incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no esté excluido del tal gravamen por la Ley.

4. . Las demás que se deriven de la naturaleza convenio y que garanticen la buena fe contractual.

PARÁGRAFO: De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo primero de la Ley 828 de

2003, en la ejecución del convenio, el asociado deberá acreditar mediante la presentación de los respectivos

comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. (Ley).

5. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades,

así mismo realizar uso eficiente de los materiales e insumos; efectuar el manejo y disposición adecuada de los

residuos sólidos ordinarios, peligrosos, especiales, igualmente realizar control y tratamiento de vertimientos y

emisiones atmosféricas que se generen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del convenio.

6. Facilitar al supervisor todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación

de criterios ambientales, según lo establecido en la guía verde de contratación de la entidad y las fichas ambientales

del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

7. Proporcionar los elementos de bioseguridad requeridos para el presente convenio interadministrativo al

personal contratado o designado para el efecto.

B. ESPECÍFICAS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS EN SALUD NORTE

1. Ejecutar las actividades de conformidad con el cronograma de actividades presentado y aprobado por el Comité

técnico a más tardar dentro de los (5) días posteriores a la firma del Acta de Inicio del Convenio.

2. Cumplir con los requerimientos, componentes y especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico y en el

Lineamiento Para El Otorgamiento de Dispositivos de Asistencia Personal No Incluidos en el Plan de Beneficios,

a través de los Fondos de Desarrollo Local del Distrito Capital. Séptima Edición. 2023.

3. Cumplir con la distribución presupuestal ofrecida, teniendo en cuenta que los ajustes o valores que excedan las

cantidades o valores indicados en la propuesta deberán contar con aprobación previa por parte del Interventor y/o

Supervisor del Convenio Interadministrativo.

4. Asignar y seleccionar los profesionales y personal necesarios para la ejecución del presente Convenio

Interadministrativo, teniendo en cuenta criterios técnicos y de experiencia requeridos en la formulación del

proyecto. El ejecutor deberá garantizar que el grupo ejecutor no sea reemplazado durante la ejecución del Convenio

Interadministrativo sin la autorización previa del Supervisor del convenio.

5. Realizar el Proceso de selección, contratación y compra de dispositivos de asistencia personal para entrega a

beneficiarios.

6. Ingreso físico, custodia y entrega de los bienes, insumos o materiales contemplados para la ejecución del

Convenio Interadministrativo a los beneficiarios en cuanto a cantidad, calidad y especificaciones técnicas, si a ello

hubiere lugar, circunstancia que debe acreditarse antes del vencimiento del plazo de ejecución.

7. Respecto a la entrega de las ayudas técnicas a los beneficiarios, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte

deberá elaborar “carta de intención” por ayuda técnica entregada a cada beneficiario.

8. Remitir al Fondo de Desarrollo Local los documentos equivalentes (factura del proveedor, contrato y otros) a

la compra de los bienes e insumos, de acuerdo a los términos de referencia previamente concertados.

9. Presentar al Supervisor del Convenio Interadministrativo para aprobación, el diseño de las piezas comunicativas

que elabore para la ejecución del Convenio Interadministrativo.

10. Garantizar el suficiente recurso físico y de apoyo logístico para implementar, desarrollar y ejecutar las

actividades objeto del Convenio Interadministrativo, tales como ayudas logísticas, papelería, personal calificado y

demás que sean afines para el buen desarrollo del objeto contratado.

11. Informar al FONDO de manera inmediata las novedades que puedan ocasionar el incumplimiento de las

actividades programadas en el cronograma avalado del presente Convenio Interadministrativo.

12. Garantizar el recurso físico y tecnológico y hacer la apropiación presupuestal para garantizar el recurso

financiero necesario para cumplir con las actividades programadas y demás que se requieran y sean afines.

13. Presentar al Supervisor del convenio y al Comité técnico de Seguimiento para su visto bueno los eventuales cambios que sean necesarios y que estén debidamente justificados.

14. Facilitar la realización del seguimiento y/o monitoreo respectivo del proyecto, permitiendo el acceso a la

información requerida para el efecto por parte del Fondo de Desarrollo Local, los veedores ciudadanos y/o a los

organismos de control que los requieran.

15. Alimentar y actualizar en los casos en que la Alcaldía Local lo solicite, los cuadros de control de proyectos

que se lleven, en lo referente a los cronogramas de actividades y fechas de eventos, con el fin de mantener

informada oportunamente a la comunidad destinataria del proyecto.

16. Responder por compromisos adquiridos con terceros; así como por daños y perjuicios que se lleguen a

generar con los mismos en la ejecución del Convenio Interadministrativo.

17. Administrar en debida forma los recursos económicos del Convenio Interadministrativo en cuentas de

destinación específicas definidas para la ejecución del convenio.

18. Realizar reuniones periódicas, las cuales se harán constar en actas suscritas con los integrantes del comité

técnico y en ellas se dejará constancia de las recomendaciones y decisiones a que haya lugar.

19. Registros de asistencia a todas las actividades.

20. Realizar entrega del Informe Final de acuerdo a parámetros establecidos en los lineamientos para el

otorgamiento de las ayudas técnicas de la Secretaría Distrital de Salud.

21. Al finalizar el proceso de ejecución, la Subred debe entregar a la Alcaldía Local, la base de datos digitalizada de los beneficiarios y/o participantes del proyecto, así como los listados de espera de potenciales beneficiarios para

futuros convenios a realizar.

22. Vincular y mantener mínimo el 50% de mujeres para la ejecución del contrato o con-venio, garantizando

que la vinculación se realice en plena observancia de las normas labo-rales o contractuales aplicables, dando

prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial.

23. Entregar al supervisor (a) o al apoyo a la supervisión que designe la Alcaldía Local de Usaquén una

manifestación mensual bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal del contratista, del

cumplimiento del porcentaje mínimo de vinculación de mujeres. Estas certificaciones se entregarán en cada uno

de los cuatro desembolsos.

24. Realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente contrato, en la

plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito “Bogotá Trabaja”.

CLÁUSULA SEGUNDA- OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL USAQUÉN

1. Realizar a través del Supervisor del convenio, el seguimiento periódico que garantice el control de la ejecución

del objeto del Convenio.

2. Suministrar oportunamente la información, y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las

obligaciones.

3. Realizar los desembolsos del Convenio en las condiciones pactadas.

4. Verificar a través del supervisor del Convenio, que la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte, de

cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica

de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).

5. Verificar a través del supervisor del convenio, que las partes den cumplimiento a los criterios ambientales

establecidos en la guía verde de contratación y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones.

6. Las demás establecidas en la normatividad vigente y lo establecido en el presente convenio.

CLÁUSULA TERCERRA – OBLIGACIONES COMUNES PARA LAS PARTES

1. Cumplir las directrices dadas por el lineamiento para el otorgamiento de dispositivos de asistencia personal, y

las concertadas en la Mesa Técnica Distrital de Ayudas Técnicas, según Acuerdo 603 de 2015 del Concejo de

Bogotá.

2. Participar activamente en las reuniones y mesas de trabajo, así como en los comités técnicos.

3. Participar en las actividades que programe tanto el FDL como la Subred Integrada de Salud Norte, para el

desarrollo y seguimiento del presente Convenio.

4. Participar activamente en las dos presentaciones públicas dentro del marco del convenio.

5. Participar en audiencias y/o rendiciones de cuentas a solicitud de las partes interesadas o actores de la localidad.

6. Participar en las entregas individuales y grupales de los dispositivos de asistencia personal, de acuerdo a los

cronogramas establecidos para dichas actividades.

7. Registro, consolidación y custodia de las listas de espera de potenciales beneficiarios del convenio

interadministrativo.

8. En casos excepcionales el comité técnico se encargará de evaluar las devoluciones, reasignaciones y las bajas a

las que haya lugar respecto a las ayudas técnicas.

CRONOGRAMA

PRIMER INFORME DE ACTIVIDADES

FECHA ESTIMADA DE ENTREGA DE ELEMENTOS 29 DE JULIO A 28 DE AGOSTO DEL 2025

Conclusión (es)

1. REVISAR COSTOS IVA

2. De conformidad con la revisión del contrato 736-2024 en el aplicativo secop en la fecha del 10 de febrero de 2026, se evidencia solamente un pago, teniendo en cuenta que el contrato indica que termina el 5 de noviembre

- si el convenio sí se ejecutó
- si existe saldo pendiente por pagar
- si hay factura radicada
- si el pago supera los plazos legales

Si no hay factura radicada o soportes, normalmente concluyen:

“No se evidencia mora en el pago por parte de la entidad, toda vez que no se encuentra radicada la cuenta de cobro”.

¿La Subred Norte ya radicó la factura o cuenta de cobro al Fondo de Desarrollo Local? si se superaron los plazos de la Ley 2024 de 2020 (60 días).

Hallazgo por demora en la liquidación del convenio

Este es el más común.

Según la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, el convenio debería liquidarse:

- 4 meses → liquidación bilateral
- 2 meses más → liquidación unilateral

2 años termino

Si pasan esos plazos, aparece el hallazgo:

“Se evidenció falta de gestión para la liquidación oportuna del convenio”.

En este aparte del papel de trabajo se sintetiza(n) el(os) resultado(s) relevante(s) del cumplimiento de la ejecución de las actividades definidas en el programa de auditoría o AEF, con el propósito de determinar e informar sobre el grado de correspondencia existente entre la información verificada y los criterios establecidos, dentro de los objetivos propuestos. Incluye las observaciones resultado de la evaluación del proceso, tema o contrato auditado.

Fecha inicio: () Fecha terminación: (de la evaluación – fase de ejecución)

Elaborado por:

Nombre: (Auditor) Cargo: Firma:

Revisado por:

Nombre: (Líder o Supervisor) Cargo: Firma: Fecha: (de revisión)

REF./PT.

(referenciación papel de trabajo alfanumérico establecido en la primera mesa de trabajo)

SUJETO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL: Fondo de Desarrollo Local de Usaquén	
NOMBRE DE LA AUDITORÍA (Aplica para *Auditorías de Desempeño, Cumplimiento, Actuación Especial de Fiscalización).*	
TIPO DE AUDITORÍA: financiera de gestión y resultados	CÓDIGO: 99
PERIODO AUDITADO (vigencia(s):2025	PDVCF: (Vigencia) 2026
SECTOR: DIRECCIÓN SECTOR PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL	FECHA ELABORACIÓN:
IDENTIFICACIÓN: FDLUSA-CI-437-2025 SECOP https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9092679&isFromPublicArea=True&isModal=FalseFDLUSA%20Conv%20437-2025,%20con%20PROPAIS	

Desarrollo del contenido del papel de trabajo.

(El formato y el contenido de los papeles de trabajo es un asunto relativo al juicio y criterio profesional del auditor; sin embargo, es esencial que estos contengan suficiente evidencia del trabajo realizado para sustentar la calificación de la gestión fiscal, apoyada en el diligenciamiento de la metodología pertinente y vigente para ello, las opiniones, conceptos, observaciones (hallazgos) y/o fenecimiento, tales como: registros, cálculos, resumen de lecturas y/o análisis de documentos y fuentes de información; así como las conclusiones a las que se ha llegado en desarrollo de los objetivos de la auditoría o AEF).

Todos los papeles de trabajo deben estar debidamente referenciados y reflejar en la parte superior, la trazabilidad establecida.

El Gerente-Líder y Subdirector-Supervisor revisará:

- ✓ *Que la evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos establecidos*
- ✓ *Que contengan las evidencias suficientes que fundamenten las observaciones (hallazgos), opiniones y conceptos que respaldan el informe de Auditoría o AEF*

De la elaboración y revisión efectuada se deberá dejar constancia mediante la firma de quien lo realiza.

Nota 1: Los papeles de trabajo elaborados en las auditorías o AEF, por parte de los integrantes de los equipos de auditoría o de AEF, son propiedad de la Contraloría de Bogotá, D.C, así como su manejo y custodia.

Nota 2: El Auditor debe elaborar papeles de trabajo independientes para cada Proceso o asunto evaluado, facilitando la consolidación de las conclusiones. El auditor generará papeles de trabajo para su proceso o asunto y adicionalmente lo concerniente al control fiscal interno, plan de mejoramiento, revisión de la cuenta, puede elaborarse en formato Word o Excel, siempre cumpliendo con las características y trazabilidad de la versión del instrumento vigente, entre otros.

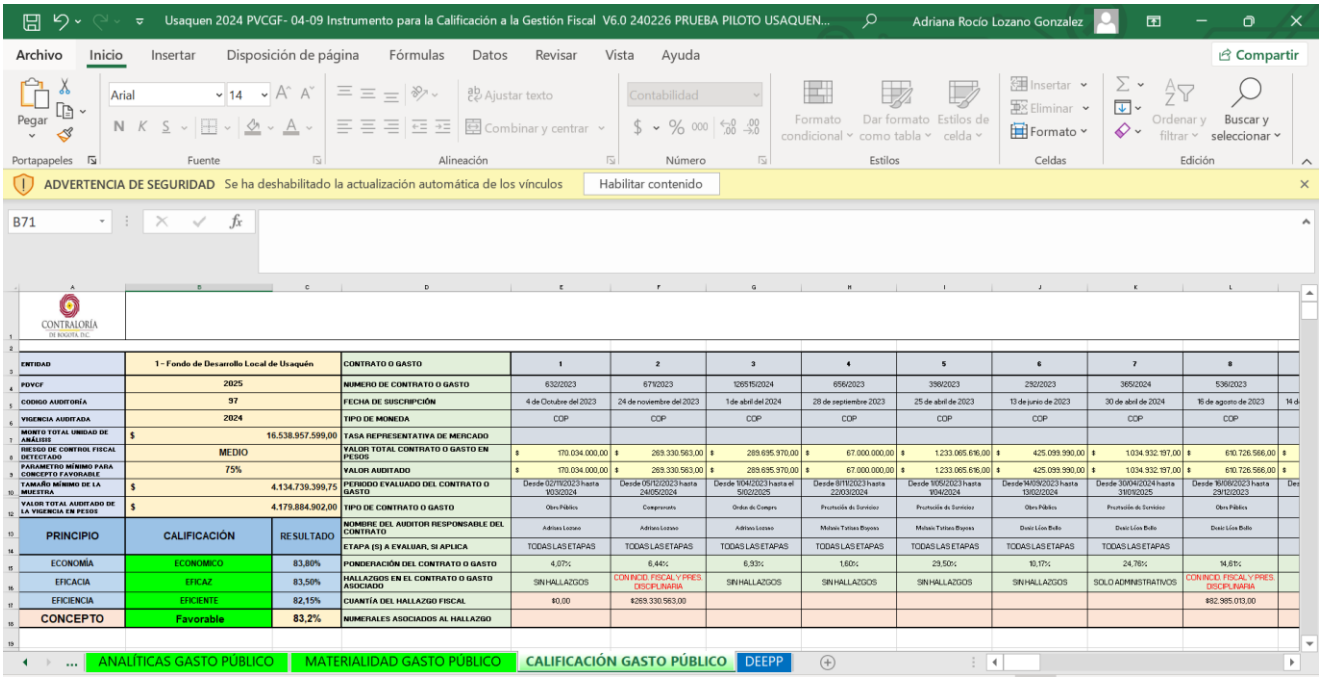
Nota 3: Los papeles de trabajo deben permitir evidenciar el cumplimiento del plan de trabajo, en relación con los elementos de la muestra seleccionada, facilitando el seguimiento a lo establecido en el memorando de asignación, plan de trabajo, contenido de la hoja de evaluación de cada proceso.

Para cada observación formulada el auditor deberá plasmar de manera precisa: la evidencia - condición (hechos), el criterio (norma), la causa (porqué) y el efecto (consecuencias), las

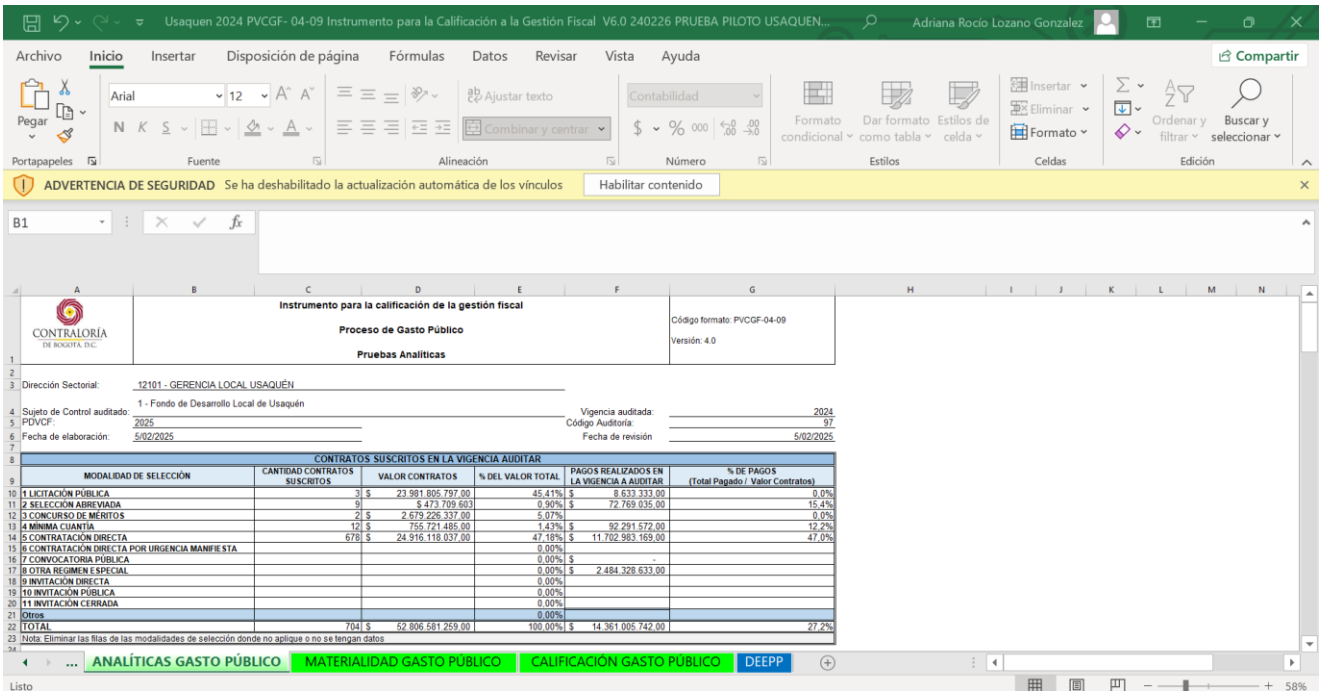
Conclusión (es) *PROPAIS*			
Fecha inicio: ***()***		Fecha terminación: ***(de la evaluación – fase de ejecución)***	
Elaborado por:			
Nombre: *(Auditor)*	Cargo:	Firma:	
Revisado por:			
Nombre: *(Líder o Supervisor)*	Cargo:	Firma:	Fecha: *(de revisión)*

17 al 20 de Marzo de 2026

1.2 Apoyé desde mi disciplina académica la elaboración del instrumento para la calificación de la gestión fiscal, en el tema de gasto público, en el nuevo formato para la Auditoría del 2025



ENTIDAD	1 - Fondo de Desarrollo Local de Usaquén	CONTRATO O GASTO	1	2	3	4	5	6	7	8
PDVCF	2025	NUMERO DE CONTRATO O GASTO	632/2023	671/2023	1265115/2024	656/2023	398/2023	292/2023	365/2024	536/2023
CODIGO AUDITORÍA	97	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	4 de Octubre del 2023	24 de noviembre del 2023	1 de abril del 2024	28 de septiembre 2023	25 de abril de 2023	13 de junio de 2023	30 de abril de 2024	16 de agosto de 2023
VIGENCIA AUDITADA	2024	TIPO DE MONEDA	COP	COP	COP	COP	COP	COP	COP	COP
MONTO TOTAL UNIDAD DE ANÁLISIS	$ 16.538.957.599,00	TASA REPRESENTATIVA DE MERCADO								
RIESGO DE CONTROL FISCAL DETECTADO	MEDIO	VALOR TOTAL CONTRATO O GASTO EN PESOS	$ 170.034.000,00	$ 269.330.563,00	$ 289.695.970,00	$ 67.000.000,00	$ 1.233.065.616,00	$ 425.099.990,00	$ 1.034.932.197,00	$ 610.726.566,00
PARAMETRO MÍNIMO PARA CONCEPTO FAVORABLE	75%	VALOR AUDITADO	$ 170.034.000,00	$ 269.330.563,00	$ 289.695.970,00	$ 67.000.000,00	$ 1.233.065.616,00	$ 425.099.990,00	$ 1.034.932.197,00	$ 610.726.566,00
TAMAÑO MÍNIMO DE LA MUESTRA	$ 4.134.739.399,75	PERIODO EVALUADO DEL CONTRATO O GASTO	Desde 02/11/2023 hasta 10/3/2024	Desde 05/12/2023 hasta 24/05/2024	Desde 10/4/2023 hasta el 5/02/2025	Desde 8/11/2023 hasta 22/03/2024	Desde 1/05/2023 hasta 1/04/2024	Desde 14/09/2023 hasta 13/02/2024	Desde 30/04/2024 hasta 31/01/2025	Desde 16/08/2023 hasta 29/12/2023
VALOR TOTAL AUDITADO DE LA VIGENCIA EN PESOS	$ 4.179.884.902,00	TIPO DE CONTRATO O GASTO	Obra Pública	Compraventa	Orden de Compra	Prestación de Servicios	Prestación de Servicios	Obra Pública	Prestación de Servicios	Obra Pública
		NOMBRE DEL AUDITOR RESPONSABLE DEL CONTRATO	Adrian Lozano	Adrian Lozano	Adrian Lozano	Maleni Tatiana Bayona	Maleni Tatiana Bayona	Dixie Lida Bello	Dixie Lida Bello	Dixie Lida Bello
		ETAPA (S) A EVALUAR, SI APLICA	TODAS LAS ETAPAS	TODAS LAS ETAPAS	TODAS LAS ETAPAS	TODAS LAS ETAPAS	TODAS LAS ETAPAS	TODAS LAS ETAPAS	TODAS LAS ETAPAS	
PRINCIPIO	CALIFICACIÓN	RESULTADO								
ECONOMÍA	ECONOMICO	83,80%	PONDERACIÓN DEL CONTRATO O GASTO	4,07%	6,44%	6,93%	1,60%	29,50%	10,17%	24,78%	14,61%
EFICACIA	EFICAZ	83,50%	HALLAZGOS EN EL CONTRATO O GASTO ASOCIADO	SIN HALLAZGOS	CON INCID. FISCAL Y PRES. DISCIPLINARIA	SIN HALLAZGOS	SIN HALLAZGOS	SIN HALLAZGOS	SIN HALLAZGOS	SOLO ADMINISTRATIVOS	CON INCID. FISCAL Y PRES. DISCIPLINARIA
EFICIENCIA	EFICIENTE	82,15%	CUANTÍA DEL HALLAZGO FISCAL	$0,00	$269.330.563,00						$82.985.013,00
CONCEPTO	Favorable	83,2%	NUMERALES ASOCIADOS AL HALLAZGO								



Instrumento para la calificación de la gestión fiscal

Proceso de Gasto Público

Pruebas Analíticas

Código formato: PVCGF-04-09
Versión: 4.0

Dirección Sectorial: 12101 - GERENCIA LOCAL USAQUÉN
Sujeto de Control auditado: 1 - Fondo de Desarrollo Local de Usaquén
PDVCF: 2025
Fecha de elaboración: 5/02/2025
Vigencia auditada: 2024
Código Auditoría: 97
Fecha de revisión 5/02/2025

CONTRATOS SUSCRITOS EN LA VIGENCIA AUDITAR

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CANTIDAD CONTRATOS SUSCRITOS	VALOR CONTRATOS	% DEL VALOR TOTAL	PAGOS REALIZADOS EN LA VIGENCIA A AUDITAR	% DE PAGOS (Total Pagado / Valor Contratos)
1 LICITACIÓN PÚBLICA	3	$ 23.981.805.797,00	45,41%	$ 8.633.333,00	0,0%
2 SELECCIÓN ABBREVIADA	9	$ 473.709.603	0,90%	$ 72.769.035,00	15,4%
3 CONCURSO DE MÉRITOS	2	$ 2.679.226.337,00	5,07%		0,0%
4 MÍNIMA CUANTÍA	12	$ 755.721.485,00	1,43%	$ 92.291.572,00	12,2%
5 CONTRATACIÓN DIRECTA	678	$ 24.916.118.037,00	47,18%	$ 11.702.983.169,00	47,0%
6 CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA MANIFIESTA			0,00%		
7 CONVOCATORIA PÚBLICA			0,00%	$ -	
8 OTRA REGIMEN ESPECIAL			0,00%	$ 2.484.328.633,00	
9 INVITACIÓN DIRECTA			0,00%		
10 INVITACIÓN PÚBLICA			0,00%		
11 INVITACIÓN CERRADA			0,00%		
Otros			0,00%		
TOTAL	704	$ 52.806.581.259,00	100,00%	$ 14.361.005.742,00	27,2%

Nota: Eliminar las filas de las modalidades de selección donde no aplique o no se tengan datos

1.3 Apoyé desde mi disciplina académica la elaboración del formato de acta de la mesa 3 Seguimiento Plan de trabajo Macroprocesos Financiero y Presupuestal.

Anexo

DEPENDENCIA:

Gerencia Local de Usaquén LUGAR:

VIRTUAL FECHA:

18/03/2026 HORA INICIO:

8:00 a.m. HORA FIN:

9:00 a.m.

OBJETIVO:

En cumplimento del procedimiento para adelantar Auditoria Financiera y de Gestión del FDLU, código 99, PGD-02-05 Versión 15.0, Actividad 24. Realizar seguimiento a la ejecución del plan de trabajo y avance de la auditoria de los Macroprocesos financiero y presupuestal, de manera virtual con la Subdirección de Gestión Local.

ORDEN DEL DÍA:

1. Registro de Asistencia.
2. Seguimiento a compromisos.
3. Desarrollo Temático.

1. Registro de Asistencia

Se verificó el quórum y se comprobó la asistencia por parte de la Dirección de Participación Ciudadana el director (e) Cesar Augusto Campos Suárez, JUAN CARLOS LEÓN ALVARADO Asesor, Adriana Lucia Rodríguez Botero Profesional 222-07 y del grupo auditor Gerente Local de Usaquén, Jorge Alberto Pardo Torres y de los profesionales: María Cristina Martínez Cortés, Carolina Quintero Gómez y Jairo Manuel Zamora, y las contratistas Adriana Lozano y Lida de La Ossa.

Nota: El funcionario Denis León Bello integrante del grupo auditor se encuentra comisionado en la auditoria de calidad en las dependencias de la Contraloría y se reintegra a partir de mañana.

Actúa como relator de la mesa el Gerente Local de Usaquén, Jorge Alberto Pardo Torres.

2. Seguimiento a compromisos.

Se verifico y determinó el cumplimiento de los compromisos dentro del plazo determinado

1. Acción: Actividad 15: Determinar Riesgo de no Detección PVCGF 15-04, en conjunto con el grupo auditor se elaboro el Instrumento de no detección previo a la entrega del plan de trabajo.

2. Acción: Actividad 16: Determinar la materialidad de cada uno de los procesos. Instrumento para la calificación de la gestión fiscal PVCGF 04-09, Mediante el diligenciamiento de las matrices de los procesos de i) Gasto Público, ii) Estados Financieros, iii) Planes Programas y Proyectos y iv) Presupuesto, el equipo auditor determinó la

materialidad de cada uno de los procesos a evaluar y se determinaron las muestras para cada proceso.

3. Acción: Actividad 17: Elaborar el Plan de Trabajo, Los auditores determinaron el enfoque de las pruebas de auditoría en cada proceso, según asignación, las cuales quedaron indicadas en los programas de auditoría que se diseñaron para cada proceso, el plan de trabajo se remitió a la Dirección de Participación Ciudadana a través del correo del Gerente Local el día 13 de febrero de 2026, en mesa de trabajo en la Dirección el día 16 de febrero se revisó, sustento y aprobó el plan de trabajo.

4. Acción: Se inicia la fase de Ejecución. A partir del día 23 de Febrero se inició la fase de Ejecución de la auditoria 99

5. Acción: Acta Mesa de Trabajo de Seguimiento de los macroprocesos financiero y presupuesto, a continuación y en el punto siguiente se desarrolla este tema:

3. Desarrollo Temático

El asesor Juan Carlos León Alvarado, como coordinador de la mesa de trabajo da la palabra al Gerente Local Jorge Pardo, quien presentará la relación de observación evidenciadas hasta el momento de cada uno de los procesos evaluados, Auditoria financiera y de gestión código 99, por cada uno de los auditores responsables:

Proceso Estados Financieros:

El universo para el proceso Estados Financieros está determinado por el saldo total de los activos del FDLU a 31 de diciembre de 2025, que se ubicaron en $141.386.099.158 conforme a lo presentado en el Estado de Situación Financiera al cierre de la vigencia.

Los Estados Financieros del sujeto de control y vigilancia –FDLU, con corte a 31 de diciembre de 2025 fueron presentados en forma clasificada, resumida, consistente y comparativa, atendiendo lo señalado en las normas contables vigentes; el “Estado de Situación Financiera” de la entidad está conformado por los activos, que al finalizar el año ascendieron a $141.386.099.158; los Pasivos registran un valor de $2.052.018.244 y el patrimonio de $139.334.080.914. El “Estado de Resultados” presenta las partidas de ingresos que al finalizar la vigencia alcanzaron la suma de $78.768.416.819 y los gastos del periodo se ubicaron en $47.612.456.090.

Partiendo de los saldos presentados en el Estados Financieros a diciembre 31 de 2025 del FDLU se establece que dentro del Grupo del Activo las cuentas más representativas son:

i) 19- Otros Activos, con una participación dentro del activo del 60.95% ($51.526.707.032), está integrada por:

-“1908 Recursos Entregados en Administración”, con saldo de $86.077.951.215 representa el 99.88% de la cuenta Otros Activos.

-“1986 Activos Diferidos” su saldo a diciembre 31 de 2025 fue de $95.373.207.

ii) 17-Bienes de Uso Público e Históricos y Culturales, saldo a diciembre 31 de 2025 fue de $51.526.707.032; su participación dentro del activo es del 36.44%. Es de resaltar que este grupo presentó una variación significativa del 4391,97% en razón a que el Fondo procedió a efectuar reconocimientos de las partidas correspondientes a los Contratos de Obra Pública e Interventorías relacionados con la malla vial y parques de bolsillo, las cuales no se venían reflejando conforme a la normatividad contable, situación que fue observada en la pasada auditoría.

iii) El grupo 13-Cuentas por Cobrar registró una variación significativa del 67.58%, al pasar de $123.492.093 (cierre 2024), a $206.949.989 al cierre del periodo 2025.

Por lo anterior, estos tres grupos de cuentas serán auditados; el valor de la muestra a evaluar en la presente auditoría para el macro proceso Estados Financieros es de $137.924.580.993, monto que representa el 97.55% del total de Activo presentado por el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén con corte a 31 de diciembre de 2025.

Avance del Análisis:

Cuenta 13 Cuentas por Cobrar.

La cuenta está conformada por las acreencias a favor del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén -FDLUSA, por concepto de infracción al régimen urbanístico Ley 388/97 y 810/2003; Establecimientos de comercio Ley 232 de 1995, infracción al Código de Policía, clasificadas en Gestión de cobro persuasivo y Gestión de cobro coactivo.

El saldo al finalizar la vigencia en estudio fue de $206.949.989, cifra que al compararla con el saldo de la vigencia 2024 $123.492.093, presenta una variación significativa del 67.58% en razón al reconocimiento de los intereses de mora en los procesos que se encuentran en cobro coactivo, según el reporte generado por la Oficina de Cobro No Tributario de la Secretaría de Hacienda.

Examinado el libro auxiliar se estableció que al cierre de la vigencia 2025 el FDL no registra procesos en etapa de cobro persuasivo, en razón a la depuración contable de tres (3) procesos (3749-2003; 4249-2007 y 91-2010) que venían presentando saldo de la vigencia 2024, por valor de $15.725.552, el motivo de la depuración fue “pérdida de fuerza ejecutoria”, los cuales se relacionan a continuación:

Depuración de cuentas por cobrar vigencia 2025, en etapa de cobro persuasivo.

No. Exped.	Tercero	Concepto	Valor	No. Resolución
3749-2003	SOCIEDAD BURICA S.A.			
Nit. 800.130.144	Régimen Urbanístico	12.003.904	063 del 30/05/2025	
4249/2007	GERENCIA DE PROYECTOS & CONSTRUCCIONE			
Nit. 900.190.332	Régimen Urbanístico	1.661.668	085 del 16/06/2025	
91-2010	LUZ AMPARO MARTINEZ GOMEZ			
Nit. 39.773.998	Ley 232	2.059.980	118 del 21/072025	
TOTAL	15.725.552			

La subcuenta 131102 “Multas y Sanciones” a 31/12/2025 registró saldo por valor de $191.417.441 cifra que corresponde a once (11) procesos en etapa de cobro coactivo reportados por la Oficina de Cobro No Tributario; este rubro presentó disminución del 35.34% comparado con la vigencia anterior, en razón a la depuración contable realizada a diez (10) procesos en etapa de cobro coactivo, según Resolución No. 360 del 17 de diciembre de 2025, por valor de $68.693.412.

Depuración de cuentas por cobrar vigencia 2025, en etapa de cobro coactivo.

Cifras en pesos

No. Y FECHA DE RESOLUCION	OBJETO DE DEPURACION	VALOR
359 del 17/12/2025	Costo beneficio - 1 proceso etapa cobro persuasivo	4.642.000
360 del 17/12/2025	Pérdida de fuerza ejecutoria (10 procesos etapa coactivo)	68.093.412

La cuenta 131103 “Intereses” registran saldo por $348.098.700 el cual corresponde al reconocimiento de intereses de mora sobre once (11) procesos que se encuentran en etapa de cobro coactivo con corte a diciembre de 2025, conforme al reporte de la Oficina de Cobro No Tributario de la Secretaría de Hacienda.

Se avanza en la verificación de los registros contables ordenados mediante Resolución de depuración de Cartera No. 063, 085, 118, 359 y 360 del 2025.

Cuenta 17 Bienes de Uso Público

El saldo de esta cuenta al finalizar la vigencia 2025 fue de $51.526.707.032 con una variación absoluta frente al saldo de la vigencia anterior de $50.379.621.385 equivalente al 4391,97%, en razón al reconocimiento de los activos conforme lo establece la normatividad Contable.

Con corte a 31 de diciembre del 2025, el saldo registrado en la cuenta 1705 – “Bienes de Uso Público en Construcción” fue por valor de $35.542.703.351, está compuesto por cinco (5) contratos de Obra Púbica e Interventorías cuyos objetos están relacionados con malla vial y parques de bolsillo, cifras que estaban siendo reconocidas por el Fondo como un gasto y

no como realmente corresponde, es decir como un activo, pero que producto de los hallazgos comunicados en las pasadas auditorias, el Fondo procedió a reconocer adecuadamente el activo correspondiente en la cuenta 1705-Bienes de Uso Público en Construcción y reclasificación a la cuenta 1710-Bienes de Uso Público en Servicio conforme a los contratos terminados y luego la activación en el módulo de inventarios, para el reconociendo las respectiva depreciación acumulada atendiendo así la política contable para el tratamiento de la cuenta; con lo anterior se espera tener una información financiera ajustada a la realidad económica de la entidad.

Igualmente se avanza en el análisis de la información entregada por el Fondo, en cuanto a los veintidós (22) contratos que presentaron registros y saldos en la cuenta Bienes de Uso Público, con el fin de establecer la razonabilidad de los saldos, teniendo en cuenta el estado de cada contrato y los pagos efectuados durante la vigencia.

Proceso Gestión y Resultados

Con relación al proceso de Planes y Proyectos, el siguiente es el avance con las observaciones respectivas siguientes observaciones:

Universo Ejecución Presupuestal de la Inversión Directa 2025

Valores en pesos

CODIGO CUENTA	NOMBRE CUENTA	APROPIACION DISPONIBLE	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	PORCENTAJE EJECUC. PPTAL	GIROS ACUMULADOS	PORCENTAJE EJECUCION DE GIROS
O2301	Directa	79,814,514,344.00	79,192,915,112.00	99,22	38,310,813,531.00	48

De acuerdo al cuadro anterior la gestión adelantada por el FDLU fue aceptable en cuanto al porcentaje de recursos comprometidos 99,22%, mientras que los giros fueron tan solo del 48%, presentando una gestión deficiente.

Muestra

Se tomaron los proyectos correspondientes a presupuestos participativos, los de mayor cuantía presupuestal y transversales a la evaluación del proceso de gasto público, así la muestra corresponde al 80.4% de $64.197.168.917 sobre un universo del $79,814,514,344.00 de la inversión directa y se evaluarán 14 proyectos de 28 (50%) y 36 metas de 85 (42.3%).

Observaciones:

1. Revisada la cuenta rendida por el FDLU vigencia 2025, Informe Gestión y Resultados, Formato CB-0422 Gastos e Inversiones por proyecto y Meta, se evidencio el registro y diligenciamiento de la información de manera incompleta, tan solo se evidencia el registro de

una meta, hecho que no permite realizar una evaluación de la totalidad de metas y proyectos ejecutados en la vigencia 2025, igualmente estaría incumpliendo con la resolución 002 del 1 de febrero de 2022

2. Evaluados hasta el momento los proyectos: 2445 “Usaquén, Educación para el proyecto de vida en la infancia y la juventud” y 2367 “Usaquén camina por el deporte” y cumplimiento de metas, se observó que algunos contratos de prestación de servicios presentan adiciones presupuestales superiores al 50% y otros superiores al 100%, como se evidencia en los siguientes ejemplos:

Con relación al proceso gasto público la siguiente fue la muestra tomada

Muestra de la Auditoría Gasto Público:

NUMERO DE CONTRATO PERTENECE A PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS OBJETO VALOR

Audtor@

1 FDLUSA-COP -296 - 2022 Obra Publica NO CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LA INTERVENCIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN EN BOGOTÁ CON OBRAS Y ACTIVIDADES DE CONSERVACION $ 6.027.801.850,00 Dennis León

3 FDLUSA-CI-360-2025 Convenio interadministrativo NO AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, JURÍDICOS, LOGÍSTICOS Y AMBIENTALES ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL (UAERMV) Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN (FDLUSA), CON EL FIN DE GESTIONAR Y REALIZAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL DIAGNÓSTICO Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN. $ 4.000.000.000 Dennis León

FDLUSA-399-2025 Prestacion de Servicios "PRESTAR LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA EN LA LOCALIDAD DE USAQUÉN INCLUYENDO LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL PROCESO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS PROPUESTAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DENOMINADAS "90 MINUTOS PARA RESPIRAR - 39077" Y "COMBATE POR LA PAZ - 43085", PROYECTO 2367 "USAQUÉN CAMINA POR EL DEPORTE" Y META "CAPACITAR 723 PERSONAS EN LOS CAMPOS DEPORTIVOS O RECREATIVOS $ 258.444.908 Carolina Quintero

7 FDLUSA-437-2025 PROPAIS NO "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, COMERCIALES Y LOGÍSTICOS PARA LA CONSOLIDACIÓN Y FORTALECIMIENTO ECONÓMICO DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y LAS MICROEMPRESAS EN EL ÁMBITO URBANO DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN 2025-2028 "USAQUÉN CAMINA SEGURA" $ 1.229.496.300 Adriana Lozano

395-2023 Convenio interadministrativo EL CONVENIO QUE SE PRETENDE CELEBRAR, TENDRÁ POR OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, DMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA DESARROLLAR ACCIONES DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, A TRAVÉS DEL OTORGAMIENTO DE DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA PERSONAL A 425.491.100 Carolina Quintero

736-2024 Convenio interadministrativo EL CONVENIO QUE SE PRETENDE CELEBRAR, TENDRÁ POR OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, DMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA DESARROLLAR ACCIONES DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, A TRAVÉS DEL OTORGAMIENTO DE DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA PERSONAL A $ 694.045.849 Adriana Lozano

Total $ 12.635.280.007

Durante la etapa inicial de ejecución se evidencia que los documentos contractuales de todos los contratos seleccionados, no se encuentran completos en el aplicativo del SECOP II, por lo que dificultad la revisión de éstos, de este modo, se realiza un alcance a la solicitud de información previa al Fondo de Desarrollo Local de Usaquén.

Conclusión:

Realizada la presentación del avance de los macroprocesos financiero y presupuestal de acuerdo a las muestras tomadas, se evidenciaron algunas observaciones de carácter administrativo las que son objeto de estudio y análisis para ver las respectivas incidencias. Las observaciones resultantes de este proceso auditor financiero y presupuestal serán expuestas nuevamente el próximo 13 o 14 de abril en mesa de seguimiento al plan de trabajo y del 5 al 12 de mayo del año en curso serán validadas en Mesa de Trabajo con la Dirección de Participación Ciudadana.

En la presente mesa y acta se deja constancia por parte del Gerente Local de Usaquén, que los Formatos utilizados en desarrollo de las actuaciones administrativas de la presente auditoria se encuentran vigentes.

RELACIÓN DE ANEXOS

N/A

COMPROMISOS

1. Acción: Segundo seguimiento al plan de trabajo

Responsable: Grupo Auditor

Fecha límite de ejecución: 13-14/04/2026

2. Acción: Mesa de Trabajo: Validación de Observaciones

Responsable: Grupo Auditor

Fecha límite de ejecución: 05/05/2026

Verificación del Expediente de Auditoria.

Se realizó la verificación correspondiente al expediente de auditoria siguiendo los parámetros del procedimiento para la organización documental física y electrónica el instructivo para la conformación del expediente de auditoría PVCF-15-02. Herramienta de control para la conformación del expediente de auditoría, del proceso de vigilancia y control.

La incorporación de documentos a dicho expediente está a cargo del funcionario Técnico Operativo responsable de la gestión documental y la revisión a cargo del Gerente Local, quien estará atento a para ir archivando la documentación correspondiente en el expediente, guardando el debido orden cronológico.

LISTADO DE PARTICIPANTES

Nombre / E-Mail Cargo Dependencia / Firma

Cesar Augusto Campos Suárez Director (E)

Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local

Juan Carlos León Alvarado Asesor

Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local

Adriana Lucia Rodríguez Botero Profesional Especializado 222-07

Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local

Jorge Alberto Parto Torres

jpardo@contraloriabogota.gov.co

Gerente local 039-02

Gerencia Local de Usaquén

María Cristina Martínez Cortes -

mcmartinez@contraloriabogota.gov.co

Profesional Universitario 219-03 (e) Gerencia Local de Usaquén

Jairo Manuel Zamora Fernández

jzamora@contraloriabogota.gov.co

Profesional Especializado 222-07 (E)

Gerencia Local de Usaquén

Carolina Quintero Gómez cquintero@contraloriabogota.gov.co Profesional Universitario 219-03

Gerencia Local de Usaquén

Adriana Rocío Lozano González

trabajoadrianalozano@gmail.com

Auditora - Contratista

Gerencia Local de Usaquén

No Aplica para las reuniones de “Promoción Control Social – Acciones Ciudadanas” los participantes se registraron en la Lista de Asistencia establecida en el PPCCPI-03 y no aplica en las demás reuniones donde hay participación de externos (terceros).

2 Registrar E-Mail debajo del nombre, si se firmó el acta con firmas escaneadas/digitalizadas.

3 La nota aplica si se firmó el acta con firmas escaneadas/digitalizadas, si tiene firmas manuscritas (puño y letra), elimpinar.

Presidente, Delegado, Jefe de la Dependencia Secretario (Aplica solo para los comités debidamen conformados por acto administrativo)

En cumplimiento a la política cero papeles y los objetivos ODS, componente ambiental, este documento contiene firmas escaneadas/digitalizadas, suministradas por los firmantes y son válidas para todos los efectos legales de acuerdo a lo señalado en la Ley 527 de 1999. Para confirmar y/o verificar la información contenida en este documento, puede comunicarse con los correos registrados, al pie del nombre del firmante.3

1.4 Elaboré Solicitud de visita para la Auditoría Auditoría Financiera de Gestión y Resultados Cod. 99-2025.

12-101

Doctor
DANIEL HERNANDO ORTIZ QUINTERO
Alcalde Local de Usaquén
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN
Carrera 6 A- No. 118-03
Código Postal 110111
Presente

Asunto: Solicitud de visita para la Auditoría Auditoría Financiera de Gestión y Resultados Cod. 99-2025.

Respetado Doctor:

La Contraloría de Bogotá D.C., en cumplimiento de las funciones previstas en la Constitución Política, las leyes y los Acuerdos y en desarrollo del Plan de Auditoría Financiera de Gestión y Resultados Cod. 99-2025, PDVCF 2026, en curso ante el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén. De manera respetuosa, solicito se notifique a los funcionarios encargados de la supervisión y vigilancia a la ejecución de los contratos que se describen a continuación, para que por su intermedio se autorice y programe visita fiscal en compañía del supervisor con la documentación precontractual, contractual y poscontractual, en su oficina el día lunes 23 de marzo del 2026 a partir de las 10:00 am.

Contratos de visita:

N°	CTO NO.	FECHA	OBJETO	FECHA DE VISITA	SUPERVISORA
1	395	2023	"Aunar Esfuerzos Técnicos, Administrativos y Financieros, para desarrollar acciones de atención integral a personas con discapacidad, a través del otorgamiento de dispositivos de asistencia personal – ayudas técnicas que no se encuentren previstas o cubiertas dentro del Plan de Beneficios en Salud-PBS, acorde a las características y necesidades individuales de las personas con discapacidad, su familia, cuidador o cuidadora con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad, en el marco del proyecto No. 1961 "USAQUÉN TE CUIDA" – Componente "AYUDAS TÉCNICAS EN SALUD".	23 de marzo partir de las 10:00 am	LIDA TERESITA HERRERA SALAZAR Área de Gestión de Desarrollo Local - Apoyo Técnico
2	736	2024	Aunar Esfuerzos Técnicos, Administrativos y Financieros, para desarrollar acciones de atención integral a personas con discapacidad, a través del otorgamiento de dispositivos de asistencia personal – ayudas técnicas que no se encuentren previstas o cubiertas dentro del Plan de Beneficios en Salud-PBS, acorde a las características y necesidades individuales de las personas con discapacidad, su familia, cuidador o cuidadora con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad, en el marco del proyecto No. 1961 "USAQUÉN TE CUIDA" – Componente "AYUDAS TÉCNICAS EN SALUD	23 de marzo partir de las 10:00 am	LIDA TERESITA HERRERA SALAZAR Área de Gestión de Desarrollo Local - Apoyo Técnico

Su despacho cuenta con tres (3) días hábiles para el cumplimiento de esta solicitud a partir del recibo de la presente.

Cordialmente,



JORGE ALBERTO PARDO TORRES
GERENCIA LOCAL DE USAQUÉN

Anexo: (xxxx) Numero de Archivos/Folios____
Copia a: Dr. XXX, Cargo

	PROYECTÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Firma y Fecha	Adriana Lozano	17-Marzol-26		17-Marzol-26		17-Marzol-26
Nombre E-Mail Cargo	Adriana Rocío Lozano González trabajoadrianalozano@gmail.com Contratista		Jorge Alberto Pardo Torres japardo@contraloriabogota.gov.co Gerente 039 02		Jorge Alberto Pardo Torres japardo@contraloriabogota.gov.co Gerente 039 02	

En cumplimiento a la política cero papel y los objetivos ODS, componente ambiental, este documento contiene firmas escaneadas/digitalizadas, suministradas por los firmantes y son válidas para todos los efectos legales de acuerdo a lo señalado en la Ley 527 de 1999. Para confirmar y/o verificar la información contenida en este documento, puede comunicarse con los correos registrados, al pie del nombre del firmante.

1.5 Elaboré Alcance oficio #: 2-2026-04050 Fecha: 2026-02-27, documentos de muestra de expedientes de contratación para la realización de la Auditoria Financiera de Gestión y Resultados Cod. 99-2025.

Doctor
DANIEL HERNANDO ORTIZ QUINTERO
Alcalde Local de Usaquén
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN
Carrera 6 A- No. 118-03
Código Postal 110111
Presente

Asunto: Alcance oficio #: 2-2026-04050 Fecha: 2026-02-27, documentos de muestra de expedientes de contratación para la realización de la Auditoria Financiera de Gestión y Resultados Cod. 99-2025.

Respetado Doctor:

La Contraloría de Bogotá D.C., en cumplimiento de las funciones previstas en la Constitución Política, las leyes, los Acuerdos y en desarrollo del Plan de Auditoría Distrital PDVCF 2026; En desarrollo del proceso de Auditoria Financiera de Gestión y Resultados Cod. 99-2025, cuyo objeto es evaluar la gestión fiscal al Fondo de Desarrollo de Local de Usaquén FDLUSA en vigencia 2025. De manera respetuosa, solicito información correspondiente a los siguientes contratos, toda vez

que a la fecha los siguientes soportes no aparecen publicados en el aplicativo SECOP II, ni en el link enviado como respuesta en el oficio con radicado 20265100128531 de fecha 3 de marzo de 2026.

Selección Muestra Auditoria Financiera de Gestión y Resultados Cod. 99-2025.

#	No de Contrato	Documentos
1	Convenio Interadministrativo 360-2025	-Cronograma total -Hojas de vida por cada uno de los segmentos finalmente intervenidos --Entrega y recibo de diseños - Informes de ejecución de supervisión -Actas mayores y/o menores - Cantidades de obra -Actas no previstos -Si hubo lugar, actas de recibo parcial -Acta de recibo final -Informes financieros -Acta de liquidación. -Demás soportes de supervisión ejecución.
2	Convenio interadministrativo 736-2024	-Listado de beneficiarios -Informe de supervisión -Acta de ingreso y egreso de dispositivos de asistencia personal -Acta de recibido - Factura del proveedor -Factura de pagos - Informes de ejecución -Acta de liquidación -Demás soportes de supervisión ejecución.
3	Contrato 437-2025	- Informes de ejecución - Cronograma - Documentos obligatorios de pago - Facturas de pago - Demás soportes de supervisión ejecución.

Los Contratos aquí relacionados, deben ponerse a disposición del Organismo de Control en forma digital, subidos en un link, el cual vincule con cada uno de los contratos, es decir, que al ingresar al mismo se pueda observar cada contrato en una carpeta aparte, donde en la misma se encuentre subcarpetas con las etapas de ejecución (precontractual, contractual y post contractual), y en cada una de ellas se encuentre de forma **ordenada y completa** todos y cada uno de los documentos que conforman el expediente.

De otro lado, se deben poner a disposición los vínculos del Secop, de cada uno los contratos objeto de la muestra.

Para efectos de la respuesta se conceden dos (2) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación. En caso que la información se ponga en disposición en OneDrive u otro medio, por favor informar, además de radicar la respuesta, a los correos: correspondenciaexterna@contraloriabogota.gov.co y a japardo@contraloriabogota.gov.co



JORGE ALBERTO PARDO TORRES
GERENCIA LOCAL USAQUÉN

Anexo: (NO) Numero de Archivos/Folios_____
Copia a: Dr. XXX, Cargo

	PROYECTÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Firma y Fecha	DLB	16-Jul-25		16-Jul-25		16-Jul-25
Nombre E-Mail Cargo	Denis Leon Bello japardo@contraloriabogota.go.co Profesional ~~U~~niversitario		Jorge Alberto Pardo Torres japardo@contraloriabogota.gov.co Gerente 039 02		Jorge Alberto Pardo Torres japardo@contraloriabogota.gov.co Gerente 039 02	
En cumplimiento a la política cero papel y los objetivos ODS, componente ambiental, este documento contiene firmas escaneadas/digitalizadas, suministradas por los firmantes y son válidas para todos los efectos legales de acuerdo a lo señalado en la Ley 527 de 1999. Para confirmar y/o verificar la información contenida en este documento, puede comunicarse con los correos registrados, al pie del nombre del firmante.						

5.1 Asistí al espacio de capacitación para contratistas: 3 Proceso de Inducción Institucional – Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal y elaboramos exposición sobre hallazgos.

EQUIPO APOYO TÉCNICO Y AUDITORES – VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

Adriana Lozano – Andrés Ramos
Lida de la Ossa

CONTRALORÍA DE BOGOTÁ
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL



01

EJEMPLO ESTRUCTURACION DE OBSERVACIONES

TITULO

Observación administrativa con incidencia fiscal y presunta disciplinaria para el COP 327 DE 2023, por el mayor pago en el ÍTEM NP 02 ESTABILIZACIÓN DE BASE GRANULAR CON ADITIVO POTENCIALIZADOR FLEXIBILIZANTE + CEMENTO 5% al reconocer de manera irregular el factor de compactación del 1.25, cuya compactación ya se encuentra incluida en la especificación técnica, en cuantía de $180.087.582,84.

CONDICION

Durante la inspección realizada al expediente aportado por el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén en las memorias de cálculo de las actas de recibo No 2 (Folios 33,62 y 92), acta de recibo parcial No 3 (Folios 31,92,110, y 154), Acta de recibo parcial No 5 (Folios 26 y 80), Acta de recibo parcial 6 (Folios 52,82,100,120,124,140,160 y 177), Acta de recibo parcial No 7 (Folio 54) y Acta de recibo parcial No 8 (Folio 78) del NP 02 ESTABILIZACIÓN DE BASE GRANULAR CON ADITIVO POTENCIALIZADOR FLEXIBILIZANTE + CEMENTO 5%, se pudo evidenciar que se calculó el volumen compacto instalado por un factor de compactación de 1.25.

CRITERIO

Situación que contraviene lo indicado en el Anexo Técnico pagina 42, numeral 4 nota 3, establece:

"Todos los productos y o entregables que surjan a través de la ejecución del contrato que surja del presente proceso licitatorio deberán estar acorde con lo Establecido en el Manual de Interventoría y Supervisión (como referente el del Instituto de Desarrollo Urbano IDU –Y9 o vigente), con los resultados que la interventoría y Supervisión exijan, adjuntando la documentación de soporte requerida. Concertado previo inicio del contrato."

Conforme lo anterior aplica lo indicado en la especificación técnica especificación del IDU 500-18 el cual menciona en su Forma de pago:

" Para la MEDIDA aplica todo lo indicado en los numerales 500.7.1 y 500.7.2 de la Especificación 500, y para FORMA DE PAGO Aplica todo lo indicado en el numeral 500.8 igualmente de la Especificación 500, manifiesta:
"...500.7.1 Construcción de subbases granulares y bases granulares, y capas granulares mejoradas La unidad de medida debe ser el metro cúbico (m3) compacto, aproximado al entero, de material granular o mezcla suministrada, colocada y compactada a satisfacción del interventor, de acuerdo con lo que exija la Especificación respectiva. "". En negrilla subrayo

CAUSA

Los hechos narrados transgreden lo estipulado en el artículo 83, Ley 1474 de 2011. ". Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.". Ley 87 de 1993 artículos 2 literales a), b), c), f) y g,) y el artículo 4° literal e) y el numerales 1° y 4° del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, y el artículo 209 de la Constitución Política, que reza: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad ...." el artículo 6 de la Ley 610 de 2000 que a la letra dice: "Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida", artículo 3 del decreto 403 de 2020 En virtud de este principio, la vigilancia y el control fiscal debe propender a que sus resultados generen conciencia en los sujetos a partir de las consecuencias negativas...".

EFECTO

Lo mencionado en los párrafos anteriores, permite observar una gestión fiscal antieconómica, ineficaz e ineficiente, por no utilizar los recursos de la administración de una forma adecuada, no se evidencio una planeación, ni optimización de los recursos públicos, identificando falencias en los soportes, registros, evidencias del cumplimiento de todas las actividades del contrato, lo que concluye debilidades en la supervisión e Interventoría de la ejecución del contrato. Falta de seguimiento en la etapa contractual por aprobación del pago del factor de compactación de 1,25% para el ITEM NP 02 ESTABILIZACIÓN DE BASE GRANULAR CON ADITIVO POTENCIALIZADOR FLEXIBILIZANTE + CEMENTO 5, lo que ocasiona detrimento al patrimonio público en cuantía de $266.995.287.

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.